



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2506/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LEPORACE OLGA GRISELDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Leporace Olga Griselda ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Leporace Olga Griselda DNI. N° 5.387.279 domiciliada en el Vte. López 477 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6182 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2507/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. EVA ROSA BRANDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Eva Brandan ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Eva Rosa Brandan, DNI. N° 11.387.251, domiciliada San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2429, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2508/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MALENA PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Malena Palacios ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Malena Palacios, DNI. N° 16.603.409, domiciliada Ameghino 718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6198, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2509/12

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1900/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de noviembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1900/08

ARTICULO 1°: Adhiérase en todos sus términos, a la Municipalidad de Lincoln, a lo establecido por intermedio de la Ley Nro. 13.304, por la cual la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional Nro. 25.844.-

ARTICULO 2°: Acompañar fundamentos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y a quien más corresponda.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

La Ley Nacional Nro. 25.844, sancionada: Noviembre 26 de 2003, Promulgada: Diciembre 29 de 2003, por la cual se Instituye el día 13 de noviembre "Día del Pensamiento Nacional", en homenaje al nacimiento del escritor y pensador Arturo Martín Jauretche;

La Ley 13.304, por la cual la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 25.844, conforme lo establece el artículo 4° de la misma; y;

CONSIDERANDO:

Que Don Arturo Martín Jauretche nació en Lincoln, provincia de Buenos Aires, el 13 de noviembre de 1901. Sus padres fueron don Pedro Jauretche y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Angélica Vidaguren;

Jauretche fue el gran pensador y escritor del discurso nacional.- Enriqueció con ideas y expresiones lingüísticas el repertorio ideológico de la causa nacional.- Actuó, peleó y escribió.- Nunca lo hizo como un intelectual, adjetivo que rechazaba por ser precisamente un adjetivo y no un sustantivo;

En la historiografía del pensamiento nacional argentino fue uno de los mayores exegetas y exponentes de nuestros tiempos.- La importancia jauretcheana en este sentido puede advertirse ya desde sus primeros trabajos, a comienzos de los años treinta, con los que produce una verdadera revolución cultural al recoger, fundamentar y proyectar de la realidad circundante el discurso nacional y popular que opondrá al consagrado del colonialismo cultural;

Jauretche explicaba que si el pensador quita la vista del Pueblo y de la Nación, pierde de vista las necesidades y objetivos de ese Pueblo y esa Nación.- El nos enseñó que no hay ideas foráneas sino ideas nacidas de la experiencia e inteligencia de los pueblos, por lo que, las ideas nacidas en cualquier parte del mundo no pueden aplicarse mecánicamente para resolver los problemas de los argentinos.- No se trata de "incorporarnos a la civilización", sino de que "la civilización se incorpore a nosotros" decía;

La vida de Arturo Jauretche aparece, desde su juventud hasta su muerte, el 25 de mayo de 1974, como la de un tenaz luchador político que parte del irigoyenismo, pasa por FORJA (Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina), desembocando finalmente en el peronismo, movimiento al cual adhiere desde sus principios;

Representó la lucha sin treguas entre la inteligencia nacional y la intelligentzia, como él escribía. Entre la develación de la verdad nacional y el ocultamiento de esa verdad o la colonización pedagógica, cultural y mental;

Pudo ser un destacado e importante "hombre de letras". Pero, como dijo Homero Manzi, prefirió ser militante de la causa nacional y escribir letras para los hombres, para el Pueblo, para las mayorías populares;

Entre el vastísimo legado cultural que nos dejó se destacan las siguientes obras: Manual de Zonceras, el Medio pelo argentino, los Profetas del odio y la Yapa;

Por lo expuesto es que consideramos un acto de justicia histórico el de adherir a la Municipalidad de Lincoln, a las prescripciones de la Ley Provincial Nro. 13.304, la cual declara el 13 de noviembre, fecha del natalicio de Arturo Jauretche, como Día del Pensamiento Nacional.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Privada, Legales, Prensa y Ceremonial y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 24 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2510/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Sandra Artola referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500(pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2511/08

AMPLIANDO PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2005, UTILIZANDO RECURSOS EXISTENTES EN LA CUENTA RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

Lincoln, 24 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias, de conformidad a la ejecución de gastos hasta el presente y la urgencia de concretar erogaciones no previstas; y

CONSIDERANDO:

Que en algunas partidas del presupuesto original, los créditos han sido insuficientes y que el desarrollo del ejercicio ha ido indicando la necesidad de crear partidas no previstas originalmente;

Que existen ingresos de libre disponibilidad contabilizados por el Banco y no registrados por la comuna;

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art.119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cuando los créditos presupuestarios resulten insuficientes o sea necesario incorporar conceptos no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá solicitar al H.Concejo Deliberante, que autorice créditos suplementarios o transferencias de otras partidas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, tomándose financiación de la Partida 3510101 "Disminución de Activos Financieros - De Caja y Bancos - De origen Municipal de Libre Disponibilidad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 351.720,22.=).-

Artículo 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de partidas que se detallan a continuación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 351.720,22.=).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 3: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.-

Artículo 4: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 DE NOVIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2512/08

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAN para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte autorize y habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística los días 06 y 07 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2513/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción Social, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N°1931/94;

Que la Dirección de Promoción Social es el organismo, en Lincoln, encargado de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas otorgadas a personas indigentes según el detalle que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo 1 por un valor total de \$ 338.00 (Trescientos treinta y ocho)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIUDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	DETALLE	MONTO
SILVA, IGNACIO EULOGIO	7142793	AV. 25 DE MAYO 570	PASAJES Y ALIMENTOS	\$ 25,00
ROJAS, MARIEL	25128329	PCIA. DE JUJUY 251	INSUMOS FERIA	\$ 50,00
SEIRA, MARIA ALEJANDRA	14805451	AV. MENARVINO 406	INSUMOS FERIA	\$ 30,00
AGÜERO, CLAUDIA	18276553	PIROVANO 595	PASAJES	\$ 45,00
AGÜERO, CLAUDIA	18276553	PIROVANO 595	PASAJES	\$ 45,00
RAMOS, GABRIELA	20005634	RIVADAVIA 1218	PAGO PARCIAL LUZ	\$ 38,00
GONZALEZ, SOLEDAD C.	21785674	M. ORTEGA 248	INSUMOS FERIA	\$ 30,00
SEIRA, MARIA ALEJANDRA	14805451	AV. MENARVINO 406	INSUMOS FERIA	\$ 30,00
COLMANO, GABRIELA	21471733	J NEWBERY 342	ALQ. BOTA ORTOPEDICA	\$ 45,00
TOTAL				\$ 338,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2514/08

RECTIFICANDO EL NOMBRE Y FECHA DE FALLECIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2394/08.

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2008

VISTO:

Que al confeccionar el Decreto N° 2394/08 se tomó el nombre del agente municipal fallecido Victor Eduardo Sola, como erróneamente figuraba en la Clave Unica de Identificación Laboral (C.U.I.L.);

Que atento que se ha incurrido en un error involuntario al establecer la fecha de fallecimiento habiéndose consignado 30/10/08 cuando en realidad dicha circunstancia ha acontecido el 27/10/08;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación aportada por sus familiares el nombre correcto del agente fallecido es Victor Eduardo Sola-DNI N° 13.787.220 y no Néstor Eduardo Sola como se identificó en el Decreto mencionado, como, así también, deberá rectificarse la fecha del fallecimiento correspondiendo al 27/10/08 y no el 30/10/08 como se detalló en el mentado acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifícase el nombre del agente municipal fallecido que figura en el Decreto N° 2394/08 como Néstor Eduardo Sola correspondiendo el nombre de Victor Eduardo Sola- DNI N° 13.787.220, como, así también, la fecha de fallecimiento correspondiendo al 27/10/08 y no el 30/10/08 como se detalló en el mentado acto administrativo;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2515/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LIBORIO TISEYRA 230, CIRC. I - SECCION A - MANZANA 49 - PARCELA 10 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CURTI SILVANA LORENA solicitando se habilite su comercio de DESPENSA sito en calle Liborio Tiseyra 230, Circ. I -Sección A - Manzana 49 - Parcela 10 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente (Reconstruido por destrucción en incendio del Municipio) Letra C- N° 148 del 17/10/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3969, el comercio de DESPENSA, ubicado en calle Liborio Tiserya 230- Circ. I- Sección A- Manzana 49- Parcela 10 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. CURTI SILVANA LORENA - D.N.I. 25.666.938.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2516/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE DISEÑO Y PRODUCCION GRAFICA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 842, CIRC. I – SECCION B - MANZANA 149 – PARCELA 20 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. GALLIONE MARIA ELISA solicitando se habilite su comercio de DISEÑO Y PRODUCCION GRAFICA sito en calle Sarmiento 842- Circ. I –Sección B - Manzana 149 - Parcela 20 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G- N° 67 del 26/08/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4214, el comercio de DISEÑO Y PRODUCCION GRAFICA, ubicado en calle Sarmiento 842- Circ. I- Sección B- Manzana 149 - Parcela 20 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. GALLIONE MARIA ELISA – D.N.I. 30.612.746.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2517/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE TALLER DE CARPINTERIA Y ARMADO DE MUEBLES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LAVALLE 810, CIRC. I – SECCION C - MANZANA 266 – PARCELA 4-A DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. PEDRA VERONICA ANDREA solicitando se habilite su comercio de TALLER DE CARPINTERIA Y ARMADO DE MUEBLES sito en calle Lavalle 810- Circ. I –Sección C - Manzana 266 - Parcela 4-a de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 71 del 21/08/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4206, el comercio de TALLER DE CARPINTERIA Y ARMADO DE MUEBLES, ubicado en calle Lavalle 810- Circ. I-Sección C- Manzana 266 - Parcela 4-a de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. PEDRA VERONICA ANDREA – D.N.I. 22.051.258.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2518/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO CENTRO CULTURAL “LA SPORTIVA” EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GENERAL VILLEGAS 202, CIRC. I – SECCION A - MANZANA 6 – PARCELA 3-F Y 3-G DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. PIVATO RICARDO LINO solicitando se habilite su comercio CENTRO CULTURAL “LA SPORTIVA” sito en calle General Villegas 202- Circ. I –Sección A - Manzana 6 - Parcela 3-f y 3-g de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 53 del 06/08/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4061, el comercio CENTRO CULTURAL “LA SPORTIVA”, ubicado en calle General Villegas 202- Circ. I- Sección A- Manzana 6 - Parcela 3-f y 3-g de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PIVATO RICARDO LINO – D.N.I. 8.486.039.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2519/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE ARTICULOS REGIONALES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BELGRANO 153- PASEO DE LA PLAZA LOCAL 8, CIRC. I – SECCION C - MANZANA 222 – PARCELA 1-A)- SUB. PARCELA 00-08 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 BIS por la Sra. POROTELLI ANA ALICIA solicitando se habilite su comercio de VENTA DE ARTICULOS REGIONALES sito en calle Belgrano 153, Paseo de la Plaza Local 8, Circ. I –Sección C - Manzana 222 - Parcela 1-A)- Sub. Parcela 00-08 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 25 del 18/09/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4216, el comercio de VENTA DE ARTICULOS REGIONALES, ubicado en calle Belgrano 153- Paseo de La Plaza Local 8- Circ. I- Sección C- Manzana 222 - Parcela 1-A)- Sub. Parcela 00-08 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. POROTELLI ANA ALICIA – D.N.I. 13.209.031.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-/BORGOGGIO
Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2520/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR OSVALDO OSCAR LARRETAPE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Larretape Osvaldo Oscar

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Larretape Osvaldo Oscar, con D.N.I. N° 11.427.074 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 26 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO 2521/08

DECRETANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO A CUADRAS QUE CUENTAN CON LA OBRA DE CORDÓN CUNETA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

La Ordenanza 1540/02, que permite firmar convenio con las distintas cooperativas del partido de Lincoln

Y CONSIDERANDO

Que la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur firmó convenio con la Municipalidad de Lincoln y cuenta con la adhesión de los vecinos según lo establece dicha ordenanza antes mencionada

Que siendo necesario dar curso legal al recupero de la obra

Que en consecuencia el Sr. Intendente Municipal en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º: Decretáse de utilidad publica y pago obligatorio las cuadras que cuentan con la Obra de Cordón Cuneta en la Localidad de Pasteur en un todo de acuerdo al convenio firmado entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Consumo Popular de Electricidad y Servicios anexos a saber:

11 cuadras

Pte. Irigoyen entre 25 de Mayo e Independencia1 cuadra
20 de Junio entre 25 de Mayo e Independencia 1 cuadra
25 de Mayo entre Pte A. Illia y M. Belgrano 1 cuadra
Maipú entre Pte. A. Illia y M. Belgrano 1 cuadra
M. Belgrano entre Maipú y M. Guemes 1 cuadra
J. B. Alberdi entre M. Guemes y Chacabuco 1 cuadra
Pte. J:D. Perón entre J.B: Alberdi y Pte. D. F. Sarmiento.... 1 cuadra
Chacabuco entre Pte. D. F. Sarmiento y B. Rivadavia1 cuadra
25 de Mayo entre J. B. Alberdi y Pte. D. F. Sarmiento1cuadra
M. Moreno entre 9 de Julio e Independencia1cuadra
M. García entre 9 de Julio e Independencia1cuadra

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Cooperativa de Pasteur, interesado y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2522/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SR. DUARTE MARIO DANIEL, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. Duarte Mario Daniel ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que tiene un hijo menor, de 1 (uno) año de vida, que nació con una grave problemática de salud, con un diagnóstico que determina un problema psico-motriz que le impide tener un desarrollo auto válido en su vida;

Que se dicha problemática de salud, implica un tratamiento de alto costo para la familia, para garantizar un mayor crecimiento estimulado para mejorar su calidad de vida;

Que la familia vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas; sin las herramientas necesarias para cubrir los gastos ocasionados por dicha problemática.

Que el Gobierno Municipal de Lincoln, a través de sus diferentes áreas, se encuentra enteramente comprometido con problemáticas que atraviesan las familias vulnerables, para aportar a mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos básicos de las mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sr. Duarte Mario Daniel DNI. N° 20.034.970, domiciliado en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6172, destinados a solventar gasto de sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2523/08

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.620 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Decreto N° 134/08 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2008, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 9.620 (Pesos nueve mil seiscientos veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Octubre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 26 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2524/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.480 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 7.480 (Pesos siete mil cuatrocientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Octubre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2525/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Arenaza, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 14, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Arenaza, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Octubre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008 - OCTUBRE

ARENAZA

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Almirón, Karina Y.	33.851.256	Mendizábal 269		Trabajo Social	2007
Amadio, Maria S.	34.547.289	J. Hernández 403	495118	Contador Público	2008
Barragán, Hector	32.066.585	Mendizabal 739	495134	Ingeniería Agronómica	2006
Blondel, Analia	33.851.225	Alfonsina Storni 365	495185	Lic. Psicología	2008
Blondel, Daniela	31.584.100	Mendizabal 750	15579938	Ingeniería Agronómica	2006
Cepeda, Martín A.	32.555.215	Héctor Lannes 455	495344	Abogacía	2007
Geido, M. Soledad	32.748.917	J. Dávalos 453	495050	Prof. Geografía	2006
Giannini, M. Eugenia	28.933.721	M. Argentinas 433	495216	Lic. Psicología	2006
Ibáñez, Alejandra D.	30.942.974	B. Podestá 343	495376	Abogacía	2007
Mateos, Alejandro	35.042.583	Mendizabal220	495269	Tec. En Mecánica	2008
Navarro, Rubén	32.066.670	H. Lannes 270	495055	Música	2006
Todino, Maria Laura	32.555.159	José M. Arenaza S/N	495010	Lic. En Psicología	2006
Todino, Roberto	29.263.176	Antártida Argentina 267	495085	Periodismo Deportivo	2008
Todino, Solange	29.827.553	Mendizábal 162	495032	Ciencias Económicas	2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2526/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Carlos Salas, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 3, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Carlos Salas, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes Octubre de 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- OCTUBRE

CARLOS SALAS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Raneletti, Fabricio	32.791.312	Córdoba S/N	02357 494036	Prof. Educación Física	2006
Salvador, Claudia	32.490.190	Carlos Salas	02357 494061	Adm. y Gestión Pública	2006
Salvador, Nadia	31.213.171	Carlos Salas	02357 494018	Contador Público	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2527/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Bayauca, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 6, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Bayauca, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Octubre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- OCTUBRE

BAYAUCA

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Fuenzalida, María A	35.407.466	Soldado Heredia S/N		Prof. Biología	2008
Gonzalez, Duillo Emanuel	32.066.646		494075	Ingeniería Agronómica	2006
Heredia, Carlos	27.509.051		494041	Secundario	2008
Ottoviano, Leonardo	33.348.892	25 de Mayo S/N	494113	Prod. Agrícola Ganadera	2007
Perez, Maira	34.547.390		494112	Ingeniería	2008
Ramos, Leticia N.	31.584.154	15 de Mayo S/N	494026	Análisis de Sistema	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2528/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de El Triunfo, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 27, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de El Triunfo, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Octubre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- OCTUBRE

EL TRIUNFO

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Barberis, Noelia	30.943.287	25 de Mayo S/N		Abogacía	2006
Baroli, Facundo	33.348.837	9 de Sep. 417		Medicina	2006
Bosque, María Eugenia	30.239.960	Av. San Martín 365	15475563	Prof. Nivel Inicial	2006
Espinosa, Jimena	33.576.128	Sarmiento 651	15445286	Psicopedagogía	2008
Etchart, Nelda E.	32.918.098	Avellaneda 188		Inglés	2006
Ferrá, Agustina	33.576.142	S. Cabral 167		Tec. En Cardiología	2008
Ferrá, Juana S.	29.483.689	Alberdi 76	15511199	Contador Público	2006
Ferreyra, Alejandro	34.588.235	25 de Mayo 493	493337	Prof. de Inglés	2008
Ganduglia, Marianela	33.576.126	Alberdi 474	493268	Lic. En Educ. Musical	2006
Giribaldi, Mariana	32.430.505	Sarmiento 853	493028	Arquitectura	2006
Gómez, Valeria	30.943.297	9 de Septiembre 751	15577316	Psicopedagogía	2008
Gonzalez, Mauro	30.948.858	Sarmiento 354	493270	Ingeniería	2008
Graziano, Juan Jose	33.576.131	Pasaje Cerri	493319	Veterinaria	2008
Laval, Esteban	32.430.529	G. Senra 696	493120	Abogacía	2008
Maturo, M. Cecilia	22.666.521	Sarmiento 870	15577737	Prof. Lengua y Literat.	2008
Mena, Nadia	32.430.514	Quemes 46	15571828	Comunicación Social	2006
Pagliano, Gustavo	32.430.501	Quemes 176	493082	Veterinaria	2008
Petetta, Solange	33.576.106	A. Brown 132	493310	Radiología	2008
Poncino, María Jose	31.213.186	I. Malvinas	493256	Ciencias Políticas	2006
Quiroga, Karina	26.524.681	M. Moreno 453	493364	Prof. Nivel Inicial	2006
Ríos, Claudia	17.885.181	Venezuela 150	15458395	Trabajo Social	2006
Rodríguez, Laura	30.239.949	Maipú -C:13	15441084	Prof. Nivel Inicial	2008
Rojo, Cintia	33.576.120	M. Moreno 443	15476853	Radiología	2008
Romano Urtubey, María Nazareth	32.430.520	Güemes 95	493118	Abogacía	2006
Sosa, Ana Lía	31.213.190	Güemes 343	15572631	E.G.B	2007
Susuri, Paola	28.468.202	Sarmiento 544		Medicina	2008
Zanassi, María E.	34.588.219	A. Lincoln 195	15472102	Abogacía	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2529/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Las Toscas, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 12, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Las Toscas, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Octubre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- OCTUBRE

LAS TOSCAS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Banegas, Julieta	32.748.955	G. Artigas 363	491080	Informática	2008
Banegas, Nicolás	33.211.269	S. Martín S/N	491084	Econ. y Adm. Agraria	2007
Banegas, Pablo	31.798.212	S. Martín S/N	491084	Ciencias Veterinarias	2007
Barraza, Emiliano	30.870.862	S. Martín S/N	491076	Abogacía	2006
Barraza, Sebastián	28.289.757	S. Martín 531	491142	Adm. Docum.y Archivos	2008
Dalmazzo, Matías	34.484.909	J. Kennedy 547	491086	Tec. en Prod. Agrícola	2008
Giuffrida, Maria S.	34.484.921	Pellini y S.Mart	491013	Prof. en Matemáticas	2008
Guida, Marianela	31.245.354	S. Bolivar 62		Trabajo Social	2006
Martín, Matias	32.791.310	25 de Mayo 79	491099	Mec. Y Tec. Del Autom.	2008
Martinez, Pablo A.	32.490.199	25 de Mayo 161	491065	Prod. Agropecuaria	2006
Morales, Luciana	32.490.173	G. Artigas S/N	491122	Prof. Matematicas	2008
Nocetto, Paula	33.798.967	S. Martín S/N	491043	C.B.C	2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2530/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la Ciudad de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 220, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la Ciudad de Lincoln, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Octubre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008 - OCTUBRE

LINCOLN (TRIUNVIRATO Y BERMUDEZ)

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Alvarez, Teresa	33.348.832	Alvear 575 PE	421458	Prof. Educ. Inicial	2006
Allega, Gisela Maria	32.555.200	LR Pcia.de Tucumán 230	424156	Abogacía	2006
Alzuguren, Mariana	30.612.958	Huergo 650	15504251	Psicopedagogía	2008
Ambruso, Karen	31.251.240	SC Av. San Lorenzo 1578	425556	C.B.C Univ.Bs.As	2005
Amiano, Alejandra	17.216.286	Saavedra 961	425033	Prof. Biología	2008
Amigo, Vanesa	34.259.121	P/E Drago 623	15515389	Psicopedagogía	2007
Antuña, Silvina de los Angeles	31.377.935	Vicente López 831 BN	432748	Prof. Inglés	2006
Arce, Hernán A.	30.948.814	BN Buchardo 376	15516710	Ciencias Económicas	2005
Arredondo, Mercedes Daiana	30.948.806	SJ Rivadavia 1617	424038	Lic. Ciencias Políticas	2005
Arrizabalaga, Gisela	34.951.265	Las Heras 367	15574584	Prof. Nivel Inicial	2008
Arruabarrena, Juan Cruz	28.714.803	FoNaVi M:14 C:3 BN	423373	Filosofía	2006
Arzani, Maria Gabriela	27.855.002	Gral. Villegas 380 BN	15410382	Abogacía	2006
Astudillo, Jesús Javier	32.918.136	BN Arenales 347	15448457	Abogacía	2006
Ayala, Cristina V.	33.113.189	Fonavi M8 C3	15458535	Historia	2008
Badano, Yesica	32.066.791	PE Pringles 338		Lic. En Kinesiología	2006
Banegas, David	33.798.942	Pueyrredón 320	430769	Medicina	2008
Banquero, M.Virginia	27.854.065	Buchardo 580		Prof. Nivel Inicial	2008
Barbieri, Débora M.	31.802.006	Maipú 720 PE	425408	Prof. Historia	2005
Barbero, Olga Paola	31.584.201	BN Villegas 670		Psicología	2005
Basso, Matías	34.803.160	Alem 752 Dto.B	424665	Veterinaria	2008
Basualdo, María Carolina	31.377.932	BN M. de Oca 855	423456	Medicina	2005
Basualdo, María Romina	31.377.933	BN M. de Oca 855	423456	Medicina	2007
Beguiristain, Daiana	33.798.743	BN Chacabuco 322	422059	C.B.C	2006
Blaiota, Cintia	34.951.197	V. Tedín 855	425411	Bioquímico	2008
Blondel, Laura S.	30.228.236	BN Villegas 110		Lic. En Administración	2006
Bonetti, Fabio Omar	31.802.060	PE Caseros 825	42112	Prof. Educación Física	2006
Borgna, Silvina Noelia	32.555.078	PE Av. Maipú 558	421132	Diseño de Indumentaria y textil	2005
Bramajo, Andrea	33.348.606	S/C Uriburu 1996	425128	Psicopedagogía	2007
Bramajo, Carlos	23.620.117	Lavalle 570	15467767	Enfermería	2008
Brasca, Tatiana	34.951.295	Menarvino 653	432490	Lic. En Nutrición	2008
Bratschi, Carmen	34.547.265	Suipacha 398	15571879	Profesorado de Historia	2008
		Tupac Amaruc			



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Bratuz, Mario E.	11.962.108	Mza:8 B/N	423661	Periodismo	2007
Cabaleiro, Lucia	31.584.231	Alem 435	430021	Relaciones del Trabajo	2008
Caceres, José A.	31.802.094	PE El Chañar 50		Contador Público	2006
Cantero, Juan M.	32.555.008	Bo. Obrero C: 41	15512687	Contador Público	2006
Capurro, Mariela Vanesa	30.612.892	Monseñor Surce 1880 SJ	422077	Prof. Matemáticas	2005
Carrelo, Cintia	34.951.294	Menarvino 510	15484817	Contador Público	2008
Carrizo, Celeste	32.918.016	BN Ituzaingó 560	424031	Contador Público	2006
Castellano, M. Daniela	24.254.444	Rawson 621	431129	Psicopedagogía	2008
Cayzac, Carolina Elizabeth	29.827.551	V. Sarsfield 692 SC	431494	Abogacía	2006
Colla, Natalia A.	33.798.715	Lavalle 557 SC	425212	Prof. Nivel Inicial	2006
Collado, Emiliano Adrián	32.731.705	BN Arenales 250	424057	Diseño de Imagen y Sonido	2006
Comba, Guadalupe	34.214.101	F. El Triunfo 274	421223	Prof. Nivel Inicial	2008
Contreras, Daiana	34.214.123	B. El Parque C.13	15447235	Tec. Lab. Para Odontólogos	2008
Contreras, Jéscica	30.948.776	SJ Balcarce 840	425449	Diseño en Comunicación Visual	2006
Cordoba, Agustín	31.802.069	SJ Av. Massey y Salta. Casa 4	422608	Arquitectura	2006
Córdoba, María E.	30.948.818	S/J Massey y Salta	422608	Prof. Inglés	2007
Cortés, Carlos N.	31.584.223	PE Pringles 680	15411069	Prof. Educación Física	2006
Cosentino, Damian	32.066.504	SC Uriburu 1534	422518	Diseño de Imagen y Sonido	2006
Cosentino, Juan	33.348.657	S/J Belgrano 696	421041	Contador Público	2007
Curti, María de los Angeles	31.584.151	Av. Massey 2189 SC	424762	Abogacía	2005
Davín, María V.	25.726.725	B/N Urquiza 480	431357	Bioquímica	2007
Decarlini, Gerónimo	33.294.846	LR Catamarca 366	15513336	Instrumentación Quirúrgica	2007
De la Iglesia, Sofía	35.214.916	Los Tulipanes 289	423785	Abogacía	2008
Delgado, Marianela	34.214.086	Fonavi M5 C8	425839	Prof. Nivel Inicial	2007
Días García, Daiana	33.348.721	Fonavi M9 C6	15411544	Prof. Música	2007
Dibastiani, Florencia	32.918.084	BN Las Heras 550	431487	Abogacia	2005
Di Lorenzo, Antonela	30.612.882	BN V. Tedín 745	431402	Psicología	2005
Di Lorenzo Sebastián Alberto	32.555.192	Av. Menarvino 257 PE		Abogacía	2005
Dozzo, Agustín	34.214.069	B. Eva Perón C31	432501	Lic. Psicología	2008
Echave, Juan Ignacio	34.951.012	Menarvino 791	424073	Ingeniería	2008
Enriquez, María Cintia	32.555.261	SJ Colón 1692	424985	Analista de Sistemas	2006
Escalser, Mayra E	34.544.078	F. Chiquiló 665	15401221	Lic. En Administración	2008
Faccioli, Joaquín	34.214.247	Fonavi M.7 C.5	424398	Tec. Analisis de Sistema	2008
Faccioli, Sebastián	32.066.686	FoNaVi M:7 C:5 BN	15573780	Tec. Sup. en Produc. Agrícola Ganadera	2005
Falcinelli, Mercedes	29.827.503	Pueyrredón 136	15647147	Trabajo Social	2008
Fernández, Andrea	32.066.591	San Lorenzo 1576 SC	421544	Lic. Psicología	2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Fernandez, Carlos	34.951.161	Fonavi M.8 C.9	15454487	Periodismo	2008
Fernandez,Cintia	35.214.911	Quemes 869	15473409	Contador Público	2008
Fernandez, Fermín	33.798.933	Guemes 214	422270	Medicina	2008
Fernandez, Gisela	33.348.830	S. Lorenzo1576	421544	Diseño en Com. Visual	2008
Fernandez, Imanol	32.918.193	Guemes 214	422270	Ciencias Económicas	2008
Ferrero, Federico	34.214.194	C.9 Massey y Salta		Adm. De Pymes	2008
Ferrero, María Paola	31.377.846	SJ Salta y Av. Massey C:9	425565	Prof. Educ. Especial	2005
Ferreyra, Leticia	29.263.149	Villegas 800	431021	Mecánica Dental	2008
Fleitas, Marisa	34.214.089	Drago 602	15574505	Peluquería	2008
Galinelli, Natalia	32.361.627	V. Sarfield 888	432575	Medicina	2008
García, Bernardo L.	31.377.876	SJ Massey y Salta		Veterinaria	2006
García, Dina E	28.468.160	BN Rawson 680	421788	Ciencias Veterinaria	2005
García, M Eugenia	29.827.532	SJ Massey y Salta		Psicología	2005
García, Romina	27.802.360	Laprida 1194	15577724	Prof. en Historia	2008
Ghio, Laura. B	31.213.178	Posadas 1845	15475614	Contador Público	2008
Giangiacomo, Lucas	34.547.318	Tiro Federal 2134	431776	Ciencias Económicas	2008
Giboudot, Valeria	31.802.089	SJ Colón 1331	15454043	Diseño e Indumentaria	2007
Granado, Natalia E.	32.357.806	Ramos Mejía 465 PE	430636	Abogacía	2005
Grenillón, Soledad	28.714.982	B/N Martín Rodríguez 978	15411086	Economía y Gestión	2007
Guerrero, Guillermina	30.943.289	P/E Avellaneda 463	422447	Abogacía	2007
Guzmán, Lorena	30.716.639	S/C Lavalle 740	15468935	Contador Público	2007
Hernández,M Eugenia	32.066.762	Colón 1480	425787	Ciencias Económicas	2008
Hernández, Nadia	28.933.748	Constancio Vigil 632 B/N	15469978	Trabajo Social	2007
Herrera, Cristian	29.263.238	D.Vicente M2 C15 PE	15402273	Publicidad y Comunicación	2008
Herrera, Emiliana A.	31.584.089	Alvear 314	421144	Ing. En Agrimensura	2005
Hidalgo, Noelia	31.802.097	PE Cuartel IV	15572579	Lic. En Administración	2006
Hiriart Urruti, Abigail	32.066.516	Los Olmos 1750 SC		Contador Público	2006
Idiart, Jorge Luis	28.933.682	Int. Menarvino 778 PE	423883	Ing. Electrónica	2005
Iñiguez, Hernán	32.555.125	Av. 9 de Julio 685 S/J	424756	Prod. Agrícola Ganadera	2007
Kurtovich, Yamila N.	33.828.573	PE Caseros 374	422082	Contador Público	2007
Lafite, Maria Victoria	32.066.598	FoNaVi. M:10 C:5 BN	15573780	Prof. Biología	2006
Lagomarcino, Federico	34.951.162	Soldado Heredia 240	15693547	Ingeniería Agronómica	2008
Lanusse, Federico	31.824.303	FoNaVi M:14 C:8 BN	401848	Ing. en Informática	2005
Larroca, Ivan	32.555.101	SJ 9 de Julio 805	431512	Abogacía	2005
López, Alejandra V.	31.802.052	BN Villegas 162	423194	Prof. Lengua y Literatura	2006
López Cuervo, Romina	31.584.113	S/C Uriburu 1335	421317	Psicopedagogía	2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

López, Diego A.	30.949.637	Mitre 448 PE	425849	Abogacía	2006
López, Telma s.	28.933.701	BN Guemes 291	15464435	Adm. De Empresas	2006
Luengo, Mariel	32.066.663	Huergo 616	431074	Lic. En Paleontología	2008
Luengo, Martín	34.547.243	Huergo 616	431074	Lic. en Comunicación Social	2008
Luján, Andrés W.	28.933.606	PE Alberdi 135	431603	Veterinaria	2005
Lladó Viviana N.	30.463.845	SJ Av. Massey 2090 Dto. 7	431851	Abogacía	2005
Llanos, Emmanuel	33.798.925	V. Sarafield 256 SC	422062	Ing. En Informática	2007
Macias, Cecilia L.	31.584.261	SC Av. San Lorenzo 1540	423410	Contador Público	2006
Marasso, Carolina	34.214.281	BN Sarmiento 210	15515829	Prof. Educación Inicial	2007
Márquez, Alfonsina	31.584.274	PE Alvear 169	15579227	Abogacía	2005
Martín, Alberto M.	28.714.714	BN FoNaVi M.5 C5	432426	Abogacía	2006
Martínez, Alejandro	34.214.202	Bo. Coprovico N°73 BN	431589	Contador Público	2007
Martínez, Marco A.	33.348.732	SC G. Spano 254	430560	Contador Público	2006
Martinez, Noelia	34.214.052	F.Vigilancia 643		Lic. En Genética	2008
Medina, Marianela	34.214.285	Tucumán 764	421265	Prof. Educación Fisica	2008
Melo, Nabila	34.951.139	Colón 1444	425407	Contador Público	2008
Menéndez, M Celeste	33.348.805	Posadas 1132	15468073	Téc. en Laborat. Odontolog.	2008
Moris, Georgina	32.918.282	Bo. La Rural	431328	Lic. Psicología	2006
Moyano, Romina	27.167.318	S/C Lavalle 550	424759	Analista Biológico	2007
Obineta, Franco	29.263.131	25 de Mayo 960	422759	Trabajo Social	2008
Oliver, Emiliano	34.951.207	Av. Tucumán 32 SC	15414583	Lic. Psicología	2008
Oliver, Joaquín H.	34.230.006	Av. Tucumán 32 SC	15414583	Lic. De Geología	2007
Oliver, Mariano	34.951.208	Av. Tucumán 32 SC	15414583	Ciencias Económicas	2008
Olivieri, Andrea	32.918.058	BN R.S.Peña 623	432405	Prof. Educ. Especial	2005
Olivieri, Marcela	34.214.053	B/N S.Peña 623	432405	Psicopedagogía	2007
Ozes, Mariana S.	31.584.054	San Lorenzo 1844 SC	15413709	Prof. Historia	2005
Palasi, Maria de los Angeles	30.564.349	P/E Av. Maipú 495	425521	Prof. Historia	2007
Palomeque, Gisela	27.845.531	Alsina 168 PE	425978	Prof. Artes Visuales	2005
Palumbo, Noelia D	33.798.843	Uriburu 1.459	421526	C.B.C	2008
Palumbo, Soledad	31.584.283	SC Uriburu 1459	421526	C.B.C	2006
Paolucci, Evelina	33.798.824	Arenales 446	15411071	Técnico Eviscerador	2008
Paolucci, Fiorenza	34.951.081	Arenales 446	423507	Lic. Psicología	2008
Paradela, Marcial	34.172.465	Pueyrredón 440	423908	Ing. Agronómica	2008
Pardo, Alejandro C.	31.584.014	M. Irigoyen 1579 SC	430159	Ingeniería Agronómica	2006
Parra, Pedro	34.951.059	Fonavi M6 C.15	15418328	Lic. En Biología	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Pedrós, Alejandra	31.377.890	BN Guemes 545	421694	Arquitectura	2005
Pereyra, Verónica A.	30.948.885	BN Av. Perón 904	15519369	Prof. Tercer Ciclo de la EGB	2006
Pérez, M. Cecilia	32.918.002	Pueyrredón 236 BN	423651	Abogacía	2005
Polini, Silvana B.	27.623.212	Av. 9 de Julio 288 PE	432763	Contador Público	2005
Polo, Franco	30.948.662	Ameghino 157 Dto.2	15488001	Guardavidas	2008
Porto, Nicolás	34.951.186	Drago 138	432106	Ingeniería Agronómica	2008
Puente, Carlos D.	30.382.379	SJ Ameghino 347	425644	Analista Programador	2005
Pujol, Federico	34.951.155	Maipú 495	425521	Inglés	2008
Ramos, Darío H.	33.798.712	PE Drago 631	424108	Técnico en Diseño Gráfico	2006
Ramos, Natalia	34.547.387	Menarvino 830	431938	Analista de sistema	2008
Riglos, Paula	30.612.769	S/J Gutierrez 264	15468820	Ing. Agronómica	2007
Rodríguez, Eliana	34.951.015	Av. Tucumán 167	425858	Contador Público	2008
Rojas, Eleonora	22.051.049	Santa Fe y Santa Cruz LR		Prof. Inglés	2006
Roldán, Moira	25.035.402	BN F.Chiquiló 615	15446305	Prof. Educ. Especial	2006
Roldán Larregoity, Martín	33.798.886	S/C Obligado 373	15411694	Gastronomía	2007
Rossi, Betina	33.348.695	M.Rodriguez 145	423559	Abogacía	2008
Rossi, M. Fernanda	33.348.734	Av Alem 1315	15570245	Prof. Educ. Inicial	2008
Sala, Sofía Yanel	34.547.275	Sarmiento 145	15457716	Psicopedagogía	2008
Sánchez, Diego	34.140.030	Sarmiento 316	431821	Contador Público	2008
Sánchez, Soledad	32.555.162	BN Villegas 120	431164	Trabajo Social	2005
Sanz, Maria Belén	34.214.231	F. Chiquiló 266	15440428	Abogacía	2008
Scarcella, Iván	27.509.043	SJ Gral. Paz 545	15418386	Prof. Artes Visuales	2005
Schiavi, Julieta A.	31.584.199	SJ Colón 1257	424544	Lic. En Psicología	2005
Sendín, Andrea P.	32.521.940	Av. 25 de Mayo S/N SJ	15576438	Prof. Matemática	2006
Serra, Leonel Oscar	32.918.261	SC Lavalle 330	423838	Bioquímica	2007
Soria, Lorena	30.612.891	F.Chiquiló 744	432925	Contador Público	2008
Sosa, Carla S.	32.066.699	SJ Saavedra 1752	423632	Lic. En Psicología	2005
Surano, Carola A.	32.066.618	SC Moreno 948	430925	Psicopedagogía	2005
Surano, Maria Noelia	30.228.203	SC Moreno 948	430925	Analista de Sistemas	2006
Suriani, Antonelia	35.063.338	Buchardo 325	15473413	Psicología	2008
Testa Perotti, M. Luz	34.951.072	Salta 550	431812	Psicopedagogía	2008
Tracey, Betiana	34.588.213	PE Massey 496	15483866	Ingeniería Química	2008
Tripodi, Andrea	32.066.793	Balcarce 560	431075	Lic. En Psicología	2008
Vaniglia, Julieta	32.555.271	Del Valle 448	423767	Lic. Kinesiológico	2008
Vaniglia, Marianela	34.951.178	Del Valle 448	423767	C.B.C	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Vaniglia, Rocio	34.214.180	P/E Pringles 582	15698181	Artes Visuales	2007
Varela, Gisela E.	32.066.799	San Martín 1171 SC	423797	Contador Público	2006
Varela, Tatiana	33.348.637	San Martín 1171 SC	423797	Prof. de Inglés	2006
Varisco, Edgardo C	29.642.634	SC La Valle 189	15454330	Prof. Educación Física	2006
Vazquez, Alan E	34.547.291	V. Tedín 1433	432406	Artes Visuales	2008
Venero, Pablo	34.951.129	Tucumán 375	424495	Prof. Educación Física	2008
Vera, Leandra L	34.951.097	V. López 752	424145	Sec. En Orient. Agrícola	2008
Videla, Georgina Y.	33.798.731	PE Drago 545	423789	Contador Público	2006
Yaciuk, Magali	31.704.864	Buchardo 787	432927	Tec. Sup. En Turismo	2008
Yannone, Gabriela	32.479.484	PE Bo. Obrero C5	422706	Trabajo Social	2006
Yannone, Silvina	33.204.681	P/E B. Obrero C:5	422706	Psicopedagogía	2007
Zanni, Griselda E.	25.726.757	SJ Balcarce 276	15477236	Prof. en Economía y Gestión	2006
Zunino, M. Cecilia	29.263.099	FoNaVi M1 C14 BN	15644568	Prof. Economía y Gestión- Cont. Público	2006

AGENTES MUNICIPALES

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Cisneros, Marta	5.399.832	Del Valle 149	425048	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Di Lorenzo, Anibal	30.948.723	Viamonte 811	15442710	Secundario	2008
García, Teresa M.	16.188.020	M.Irigoyen 962	423493	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Iraola, María J.	5.680.596	Almafuerte 366	422550	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Leiro, Nora G.	11.212.197	J. Newvery 846	430602	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Lomel, Sandra	22.051.328	M.Irigoyen 365	15448620	Técnico Eviscerador	2008
Loyola, Karina	26.448.191	F.Vigilancia298	425727	Lic. Servicio Social	2008
Magisterio, Graciela	20.391.713	F. Ancalú 233	424889	Técnico Eviscerador	2008
Mamut, Alicia S.	10.325.403	L. Tiseyra 253	15576967	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Martinez, Susana	11.212.069	Broun 173	423614	E.E.M.Nº2 Anexo Linc	2006
Montes, Maria Ofelia	12.014.634	Las Heras 44	15577509	Secundario	2008
Pereyra, Claudia	28.714.969	FoNaVi M18C1	15464469	Secundario	2008
Perez, Eliana	30.612.711	Andrade 809	430049	Enfermería	2008
Roldán, Marcela	23.620.388	F.Chiquiló 615	432479	Secundario	2008
Roldán, Natalia	29.827.514	F.Chiquiló 615	432479	Secundario	2008
Roldán, Silvia	13.787.494	FoNaVi M:7 C:12	421399	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Sarco, Ana María	20.034.185	V.Sarsfield 870	430716	E.E.T.Nº2	2008
Sarco, Mirta	20.034.186	V. Tedín 1991	15515933	E.E.T.Nº2	2007

CASOS ESPECIALES



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Arnaldi, Rosa (Madre)		F.El Triunfo 690	15440730	E.E.T.N°1	2007
Gutierrez, Gonzalo	38.323.729				
Bazterrica, Angelica (madre)		Av. Pte. Perón 246			
Viglietti, Damaris (hija)	35.407.444		423498	3° año E.S.B	2008
Benítez, Liliana (Madre)	39.146.430	Ayacucho 1585	15477302	7° año E.S.B	2007
Ipinza, Brenda					
Benítez, Liliana (Madre)	38.292.286	Ayacucho 1585	15477302	9° año E.S.B	2007
Ipinza, Tamara					
Cabrera, Pamela	33.798.977	Hernandez 595		9° año E.S.B	2008
Garcia, Claudia (madre)					
Enzo, Casanovas	38.663.309	F. Chiquiló 1832	15464477	2° año E.S.B	2008
Castro, M del Carmen (madre)					
Cenicero, Gisela (hija)	37.370.266	San Luis 320		9° año E.S.B	2008
Funes, Liliana (madre)	38.323.553	Fortín El Triunfo 372		8° año E.S.B	2008
Funes, Ricardo (hijo)					
Varela, Analía (madre)	38.323.720	Tucumán 780	423702	8° año E.S.B	2008
Quattrini, Antonio (hijo)					
Larriaga, Susana (madre)	36.663.125	Colón 2036	426171	8° año E.S.B	2008
Ramos, Romina (hija)					
Riera, Cristina A.	23.620.030	F. Ancalú 563	425064	E.E.T.N°2	2006
Altamirano, Victoria (madre)	38.960.942	Balcarce 643		Estudios Primarios	2008
Santillán, Carlos					
Cardenas, Zulma (madre)	38.927.135	Barrio Cadal	15516655	1° año E.S.B	2008
Varela, Gabriel					
Cardenas, Zulma (madre)	40.138.930	Barrio Cadal	15516655	6to. E.P.B	2008
Varela, Graciela					

TRIUNVIRATO

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Márquez, Patricia	33.798.751	Triunvirato S/N	15459373	Prof. Nivel Inicial	2008

BERMUDEZ

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Gentilini, Rodrigo	34.547.225	Campo "El Rincón"	15400202	Curso de Ingreso UNOBA	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 2531/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Martínez de Hoz, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 26, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Martínez de Hoz, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Octubre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- OCTUBRE

MARTINEZ DE HOZ

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Alba, Melva N	32.490.192	25 de Mayo 218	497133	Psicopedagogía	2006
Barisone, Santiago	31.657.700	M. Argentinas 411	497197	Terapia Ocupacional	2006
Basualdo, Solange	36.818.711	12 de Octubre	497377	ESB. Escuela Media	2006
Buchailot, Marcelo	17.590.685	S. Martín 238	497180	Tec. En Enfermería	2008
Caballero, Mariana	32.512.358	Zona Rural	15410868	Tec. En Producción Agrícola Ganadera	2008
Celada, Emiliano	32.959.032	Belgrano 474	497250	Abogacía	2006
Damín, Loana	32.791.305	25 de Mayo 571	497052	Lic. En Administración	2006
Ferreyra, Andrea	27.851.579	25 de Mayo 552	497126	Comunicación Social	2008
Flores, María C	34.484.906	M. García 32	497092	Educación Física	2008
Greco, Gisela	33.798.797	Rivadavia 475	15458487	Prof. Inglés	2007
Lucero, Laura	34.173.231	Independencia 299	15448400	Prof. Nivel Inicial	2008
Maldonado, Sonia	24.010.476	M. Garcia 527	497257	Tec. En Enfermería	2008
Malpelo, Solange	34.484.907	Rivadavia 493	497289	Ingeniería en Alimentos	2008
Marcen, Axel D.	31.657.712	9 de Julio 332	497299	Prof. Educación Física	2006
Marcheti, Agustina	32.791.309	Libertador 118	497136	Psicología	2007
Merchan, Joel	34.484.920	M. García 470	497380	Arquitectura	2008
Munguía, Sabrina F.	31.657.715	12 de Octubre 456	497095	Abogacía	2006
Pallavicini, Diego	31.657.702	Tucumán 544	497294	Medicina	2006
Perez, Andrea	32.791.302	Tucumán 467	497189	Contador Público	2006
Prada, Rocio	32.490.189	Belgrano 152	497062	Psicopedagogía	2006
Prada, Sebastian	33.477.607	M. Garcia 493	497204	Ingeniería Industrial	2006
Rillo, Carlos	34.173.250	Libertador 548	497099	Tecnic. En Analisis de Sistemas	2007
Tellechea, Jimena	31.657.708	12 de Octubre 759	497071	Terapia Ocupacional	2008
Telechea, Maria Sol	34.173.237	Belgrano 452	497318	Educación Especial	2007
Telechea, Perla	32.490.194	12 de Octubre 763	497105	Prof. Nivel Inicial	2006
Toledo, Lorena	26.524.734	Belgrano 205	497285	Prof. Lengua Italiana	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2532/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la Ciudad de Roberts, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 32, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la ciudad de Roberts, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Octubre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

A N E X O I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- OCTUBRE

ROBERTS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Abadía, Mariela	20.034.980	Riv. Y Moreno S/N	498646	Prof. de E.G.B	2006
Balquinta, Ezequiel	29.197.928	Alberdi 1108	498188	Ing. De Sistema	2008
Benavides, Natalia V	29.639.023	P. Rosas 435	15445999	Prof. Educ. Física	2006
Camano, Yanina	30.228.066	J- Ing. 344	15411634	Prof. Matemáticas	2006
Carroza, Rubén	32.748.999	P. Rosas 343		Adm. De Empresas	2008
Crespo, Natalia	32.748.962	Zona Rural	15481805	Contador Público	2008
Cristani, Noelia	34.341.922	Duggan 1488	498525	C.B.C	2008
Dalmaso, Ricardo	31.974.762	E. Pagano 5	498267	Medicina	2006
Downs, Juliana	31.974.748	Sarmiento y Pintos Rosa	15441500	Prof. Inglés	2008
Fernández, Maira J	31.974.782	Menarvino1146	498252	Tec. En Administración	2008
Ferrá, Candela	33.576.102	Alberdi 1671	15513752	Abogacía	2006
García, Darío	31.974.714	F. Vadillio 670	15476356	Ing. Agronómica	2006
Gianini, Micaela	32.748.965	Newbery 1575	15448715	Abogacía	2007
González, Mónica	24.093.475	F. Quiroga S/N	498018	Secretariado Adm.	2008
Gutiérrez, Valeria	30.396.644	Alberdi 1528	15512890	Contador Público	2006
Lora, Viltor	32.748.942	Ameghino s/n	15412307	Prof. Ciencias Sociales	2006
Martin, Ana C	33.851.203	Sarmiento1665	498622	Analista de Sistemas	2008
Méndez, Angel	35.042.592	Alberdi 1047	430956	Ing. En Informática	2008
Mezquita, Marilina	31.151.538	Aldabe 1135		Medicina	2006
Palpacelli, Carina	31.974.753	García 1567	498221	Abogacía	2006
Perugini, Marcos E	33.851.261	Newbery S/N	15443851	Tec. En Prod. Agrícola	2008
Petignat, Maximiliano	32.748.911	Alberdi 1745	498326	Tec. En Administración	2008
Plunier, M. Elisa	32.748.966	Rivadavia 1575	498339	Gastronomía y A. Cocin	2006
Polverini, Elizabeth	27.855.150	Martín y Men	15649605	Ingeniería Agronómica	2006
Reynoso, Marcelo	24.158.610	Menarvino 250	15606378	Prof. Geografía	2007
Ricardi, Matías	31.974.720	Sarmiento 1668	498056	Odontología	2006
Soler, Estefanía	32.748.939	Newbery 1652	15578142	Análisis de Sistema	2007
Soler, Jesica	30.396.684	Menarvino 258	498379	Diseño Indum y Textil	2006
Sosa, Rocío	32.555.173	S. Martín 525	15577941	Abogacía	2006
Torres, Virginia	27.855.047	Hernández 559	498563	Prof. Educ. Inicial	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Velásquez, Rocío	30.396.623	Alberdi 1766	498475	Trabajo Social	2006
Verón, Pamela	32.748.993	Sarmiento 1875	498427	Educación Especial	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2533/08

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes de la localidad de Pasteur, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 36, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes de la localidad de Pasteur, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2008, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I, correspondiente al mes de Octubre 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2008- OCTUBRE

PASTEUR

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Acuña, Florencia	34.341.948	Arturo Illia S/N		Informática Adm.	2008
Acuña, Paola	33.190.223	Sec. Quintas		Prof. Educación Inicial	2006
Anibal, Natalia	30.942.989	S. Cabral S/N	15442503	Prof. Nivel Inicial	2008
Azcurrea, Andrea	31.672.889	S. Martín S/N	492237	Abogacía	2006
Bello, Adriana M.	30.942.973	Independencia	15464600	Prof. Educ. Especial	2006
Benavides, Horacio	31.672.883	Pasteur		Ingeniería Agronómica	2006
Brusconi, Heber	27.855.049	B. Mitre S/N	492308	Agronomía	2008
Cabrera, Rocío B.	33.558.480	Sec. Urbana	492266	Prof. Biología	2006
Carmody, José M.	30.942.956	9 de Julio S/N		Ingeniería Agronómica	2006
Carrizo, Carolina V.	32.521.973	Av.O. Montes y S. Lorenzo	15574791	Análisis de Sistema	2006
Casado, Leonardo S.	34.341.908	B. Mitre S/N	15412764	Ing. En Telecomunicaciones	2007
Casado, Paula D.	31.151.527	B. Mitre S/N	15412764	Lic. En Ciencias y Teg. De Alimentos	2006
Contardi, Daiana	33.190.238	Sarmiento S/N	492217	Abogacía	2007
De Vega, M. Belén	30.942.991	Pasteur		Ciencias de la Comunicación	2006
Diez, Andrea	34.341.902	Tucumán S/N	492391	Contador Público	2008
Diez, Raúl A.,	29.839.210	Sarmiento S/N	492135	Contador Público	2006
Diez, Silvio A.	29.315.679	O. Montes S/N	492128	Ciencias Económicas	2006
Giménez, Anabel	32.521.949	Pasteur	15571695	Lic. En Enfermería	2008
Giménez, Marcia	30.613.682	M.ArgentinaS/N		Lic. En Ciências De la Comunicación	2008
Grande, Andrea V.	32.521.980	Independencia S/N	15574315	Psicopedagogía	2006
Jiménez, Elisa B	35.164.254	Guemes S/N	492350	Prof. en Biología	2008
Laboret, Jéscica	35.164.264	Juan XXIII S/N	492245	Análisis de Sistema	2008
Lizarazu, Paola G.	34.341.919	Riv. Y Prov. De la Plata S/N	492191	Gestión de Pymes	2007
López, Cesar I.	31.672.881	Malvinas Argentinas S/N	15577022	Prof. Educación Física	2006
Machinandiana, Lorena	29.839.248	B. Mitre S/N	15459208	Ingeniería Agronómica	2006
Mauro, Ana Mabel	16.322.372	12 de Octubre S/N	15441977	Lic. En Enfermería	2008
Moreda, Sonsoles	32.521.969	Rivadavia S/N	15403995	Gastronomía y Alta Cocina	2007
Pereyra, Sofía A.	33.190.219	B. Montes S/N	492333	C. B. C	2006
Quiles, Marianela	32.395.570	R.de la Plata S/N		Medicina	2006
Quiroga, Maximiliano	32.521.959	Juan XIII y Güemes S/N	492243	Prof. Educación Física	2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Rillo, Rubén A.	30.942.992	Pasteur	492232	Prof. Educación Física	2006
Romero, Marcela A.	30.347.192	Zona Rural	15403216	Prof. Educación Especial	2006
Solanillo, Karina	30.942.968	Pasteur	492195	Lic. Kinesiología	2006
Trepicho, Esteban	34.871.562	A. Illia e Indep. S/N	15474668	Prof. Ed. Física	2008
Urriza, Sofía	31.672.863	25 de Mayo S/N	492067	Prof. Educ. Inicial	2008
Vanquero, Alejandra	21.653.398	25 de Mayo S/N	492199	Lic. En Enfermería	2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2534/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORMA EDITH CHAPERON,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Edith Chaperon ante El Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Norma Edith Chaperon, DNI. N° 13.787.033, domiciliada Almafuerte y Saavedra, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 267, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2535/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. HECTOR ANTONIO MORRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Héctor Antonio Morra, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonado Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Héctor Antonio Morra, DNI N° 02.875.981, domiciliado en B. Bomberos Voluntarios C2, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 941, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 27 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2536/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ELBA ESTER RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Ester Rodríguez ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante presenta problemas de salud

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Elba Ester Rodríguez, DNI. N° 04.767.229, domiciliada Menarvino 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2537/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. OCHOA MARIA NELIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ochoa Maria Nelida ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Ochoa Maria Nelida, DNI. N° 3985758, domiciliada Sarmiento 2189, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3053, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2538/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6996, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6996 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Juarez Analia	34.951.235	González Soledad	21.785.674
Sarco Diego	37.370.015	Ferreyra Maria Elena	18.494.118
Quinteros Herrera Dalma	33.348.790	Herrera Andrea	20.830.618
Mullen Walter	35.903.651	Ferreyra Silvia	22.540.986
Sarco Miguel	38.663.173	Ferreira M. Elena	18.494.118
Juarez Ayelen	38.323.565	González Soledad	21.785.674
Mullen Grecia	36.818.885	Ferreira Silvia	22.540.986
Mullen Victoria	33.798.723	Ferreira Silvia	22.540.986
Accardi Romina	35.214.937	Barrios Mirta	18.593.282
Medero Alexis	37.828.500	Medero Susana	16.188.057
Arenas Karen	38.323.655	Arenas Maria Laura	24.146.476
Grassano Flavia	37.785.027	Vinella Norma Eva	6.024.592
Roldan Marianela	34.251.156	Reynoso Norma Lilia	17.190.209
Correa Lucas	35.762.432	Marote M. Lujan	14.994.524
Moyano Maria Luz	34.951.020		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2539/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6994 – SALUD PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Giménez Gisela	34.214.171	Giménez Marta	10.574.169
Giménez Barbara	35.903.615	Giménez Marta Mabel	10.574.169
Roldan Martin	33.798.886	Larregoity Nora	11.212.051
Jiménez Aldana	37.837.899	Miranda Gladys Lorena	26.222.005
Britos Jennifer	36.512.404	Rivero Elsa Beatriz	12.014.686
Aguirre Anabella	35.214.994	Rivero Elsa Beatriz	12.014.686
Bustamante Antonella	36.488.701	Bustamante Maria	21.526.106
Hernandez Maria Laura	35.042.559		
Pino Mariel	32.748.985		
Ferreyra Eliana	32.788.374	Delgado Mirta	5.053.474
Mallea Celeste	39.350.533	Delgado Mirta	5.053.474
Navarro Paola	33.561.682	Navarro Marta	21.569.306
Navarro Marta	34.311.386	Navarro Marta	21.569.306
Motto Gisel	36.894.975	Delgado Silvia	20.514.501
Hernandez Julieta	35.042.559	De Los Santos Anibal	31.377.868
Rodríguez Elizabeth	37.606.185	Sandoval Sandra	17.056.887
Silva Flavia	35.202.342	Borda Erminia	10.289.392
Varela Estela Susana	33.045.084		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2540/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (setenta y seis), a la joven, Calderón Susana DNI N° 47.885.860, beneficiario del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2541/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (setenta y seis), a la joven, Calderón Corina Isabel DNI N° 37.828.353, beneficiario del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2542/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6993- LAZOS AL FUTURO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Ballesteros Paula	34.214.159	Velazquez Fernando	31.584.173
De Las Heras Roció	37.560.829	Montserrat Maria Lujan	26.261.069
Licera Rosana	33.576.148	Avalos Héctor	32.918.263
De Las Heras Maricel	38.288.461	Montserrat Maria Lujan	26.261.069
Martínez Mariela	39.289.254	González Paola	27.102.500
Vélez Victoria	37.370.294	Casariego Graciela	18.470.139
Zapata Johana	37.370.236	Encinas Nelida	12.014.221
Guardia Johana	36.753.987	Gutiérrez Mercedes	25.525.267
Coronado Julieta	35.903.595	Prado Susana	21.058.081
Ipinza Tamara	38.292.286	Benítez Liliana	17.242.100
Zapata Karen	37.370.241	Rodríguez Elsa	5.762.001
Soarez Jessica	8.087.056.316	Albarracin Osar	20.820.557
Arenas Leonela	33.798.883	Bustos Maximiliano	32.066.517
Calderon Corina Isabel	37.828.353		
Calderon Susana	47.885.860		
Guardia Rodrigo Mariano	39.289.460	Gutiérrez Mercedes	25.525.267



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2543/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (setenta y seis), a la joven, Muller Yesica, DNI N° 35.803.903, beneficiario del Proyecto Taller de Reciclado, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. Blanchet, Claudia Marcela, DNI N° 20.499.190, domiciliada en la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2544/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 473/08 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$76 (setenta y seis), a la joven, Soto Johana Natali, DNI N° 34.588.248, beneficiario del Proyecto Taller de Reciclado, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. Viñales Marta Edith, DNI N° 14.805.308, domiciliada en la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2545/08

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO.

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6998, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse un becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORNA

Lincoln, 27 de Noviembre de 2008-



ANEXO I

PROYECTO: 6998 –TALLER DE RECICLADO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Aschemagger, Jonatan Brain	35.665.412	Collado, Silvana Carina	22.630.422
Bessone, Alejandro	35.803.901	Distefano, Nancy	17.885.184
Caliani ,Diana Pamela	36.512.427	Rivas, Marcela Patricia	17.918.601
Carranza Rios, Jesús Emanuel	36.747.801	Rios Figueiras, Claudia Marina	17.885.181
Cuadro, Daiana Soledad	36.747.823	Carranza, Sandra Veronica	22.661.489
Leguiza, Javier Ignacio	35.892.093	Silvestre, Miriam Roxana	20.574.766
Luna, Gerardo	33.576.178	Fontana, Laura Alicia	11.119.365
Muller, Yesica	35.803.903	Blanchet, Claudia Marcela	20.499.190
Pineda, Maximiliano Alberto	36.747.832	Bentacor, Julia Elcira	16.453.841
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Rovito ,Gisela Fabiana	35.729.472	Rovito, Sandra Fabiana	21.464.053
Rovito, Daiana	33.576.149	Ponce, Miriam Griselda	22.733.629
Rubinich, Cintia	34.588.214	Tomarelli, Silvia	14.438.075
Sosa, Romina Magali	36.603.128	Fernandez, Elba Ines	24.585.571
Villegas, Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas, Marcos Rubén	10.211.059
Carp, Silvio Horacio	35.803.919	Ipasale Mabel Alejandra	17.190.263
Pineda, Daniela	35.803.916	Pineda, Isabel Maria	17.699.286
Villarruel Diana	33.576.150	Ethart Nancy Ines	16.188.297



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Soto Johana Natali	34.588.248	Viñales Marta Edith	14.805.308
Rodríguez Lucas	33.576.104	Poncino Araceli Beatriz	12.190.998



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2546/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 A LA SRA. DALMA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srita. Dalma Gómez, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srita Dalma necesita un par de lentes de contactos según consta en recetas presentada ante esta Secretaria,

Que se trata de una mujer sola, que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 260 (pesos doscientos sesenta), a la Srita. Dalma Gómez, DNI N° 34.951.285, domiciliada en la calle Obligado 920, registrada en la Secretaria de Salud legajo N 317 , destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2547/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 454 A LA SRA. FABIANA TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Fabiana referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Tomás

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un menor de edad, que padece problemas en sus pies, y debe ser tratado a la brevedad a los efectos de evitar trastornos en un futuro, considerando que se dedica al atletismo y ha tenido participación a nivel internacional, representado a Lincoln y al País.

Que el grupo familiar al cual pertenece, cuenta con ingresos económicos, pero no tienen obra social, y se les dificulta cubrir todo el tratamiento de kinesiología, estudios, medicamentos que el menor requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 454 (pesos cuatros ciento cincuenta y cuatro), a la Sra. Fabiana Torres, DNI N° 20061431, domiciliada en calle Pirovano 337, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 301 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2548/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 390 A LA SRA. MARIA CELESTE MUÑOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Celeste, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico para determinar el diagnóstico del problema ocular que padece su madre;

Que para la concreción del estudio debe concurrir al Hosp. Posadas en la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de una hija con su mamá a cargo con serios problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$390 (pesos trescientos noventa), a la Sra. Maria Celeste Muñoz, DNI N° 33798759, domiciliada en calle Obligado 420 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el número 26, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2549/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ADRIANA AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Adriana Augusto referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo José Luis;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica, Servicio de Neurología a controles específicos;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$120(pesos ciento veinte), a la Sra. Adriana Augusto, DNI N° 23.168.845 , domiciliada en la calle Salta 321, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 314, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2550/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. ANA ROSA MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ana Rosa Medero, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de sus hijos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica, Servicio de Neurología a controles específicos;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$240 (pesos doscientos cuarenta), a la Sra. Ana Rosa Medero, DNI N° 12.575.300 , domiciliada en la calle Saavedra 124, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 318, destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2551/08

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 104° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2008

VISTO:

Que el próximo 29 de noviembre se cumplirá el 104° Aniversario de la fundación de la localidad de Las Toscas;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales y zonales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 104° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, plaquetas, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar el 104° Aniversario de la Localidad de Las Toscas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 27 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2552/08

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA AL AGENTE MUNICIPAL OMAR SARCO.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2.008

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Omar Sarco Personal Obrero Categoría 12 de Servicios Especiales Urbanos de la localidad de Roberts, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de noviembre de 2008, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al agente municipal OMAR SARCO-DNI N° 5.056.761 - Leg. 530, Personal Obrero Categoría 12 de Servicios Especiales Urbanos de la localidad de Roberts, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2° : Abónese al agente Omar Sarco proporción licencia anual año 2008 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo)

ARTICULO 3°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Noviembre de 2.008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2553/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$712 A LA SRA. MARIA VERONICA DE SANTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Noviembre del 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Verónica De Santo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio de alta complejidad y medicación específica.

Que dichos estudios se realizaran en Hosp. Posadas, en el servicio de Traumatología,

Que se trata de una madre sola, con un menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 712 (pesos setecientos doce), a la Sra. .Maria Verónica De Santo, DNI N° 24.847.989, domiciliada en Viamonte 543 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 164, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2554/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. SCCOT, DANIEL	11.128.333	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2555/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GRACIA ALFREDO	10.095.656	EL TRIUNFO
2. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
3. MULLER, ROSA ALICIA	10.878.306	EL TRIUNFO
4. PIERINI, MARIA ANGELICA	13.786.981	EL TRIUNFO

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2556/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. PINO, MARIEL	32.748.985	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2557/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE	4.740.013	ROBERTS
3. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
4. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
5. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
6. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
8. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
9. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2558/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
3. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
4. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2559/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTIN VICENTE	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2560/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
5. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
6. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
7. BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	5.056.619	SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO
8. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
9. BUSTO, MERCEDES DEL CARMEN	13.499.669	M. ARGENTINA 644
10. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
13. CHAPERÓN, OMAR	5.066.456	M. SURCE 1975
14. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
18. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
19. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL	5.059.071	PRINGLES 360
20. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
21. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
22. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
23. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
24. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
25. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
26. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
27. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
28. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
29. GUERRA, MARIA CRISTINA	11.427.085	VIAMONTE 157
30. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
31. HERNANDEZ, OSVALDO	16.713.536	TEDIN 2270
32. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
33. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
34. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
35. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
36. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
37. MARTINEZ, LUJAN EVA	10.474.627	F. CHIQUILÓ 1839
38. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
39. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
40. MONTIEL, ESTER	5.399.815	P. JUNTA 250
41. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	M. ORTEGA 295
42. MORESCHI, ELINA CRISTINA	10.574.026	SALTA 362
43. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
44. QUIROGA, PEDRO ROBERTO	4.971.078	SUIPACHA 553
45. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
46. ROLDAN, ROSA	5.399.927	F. VIGILANCIA 787
47. SORENSON, CRISTINA VIOLETA	1.828.132	GRAL. PAZ 522
48. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
49. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
50. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
51. TORTELLA, ANA MARIA	5.868.777	Hernández 450
52. LENAIL, NORMA	06.024.510	G. SPANO 849



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2501/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología

,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2502/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2503/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CRISTINA VILMASQUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Vilmasqui, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Cristina Vilmasqui, DNI N° 12.652.607, domiciliada en Sarmiento 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 243, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2504/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 283,41 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos doscientos ochenta y tres con cuarenta y un ctvs. (\$ 283,41) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 64,00
	Folio II	\$ 89,51
	Folio III	\$ 129.90

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2505/08

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 2406/08.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo de los beneficiarios repitiendo al Sr. GALVAN, LUIS ATILIO en el Decreto N° 2406/08;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el articulo 1°, del Decreto N° 2406/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. PINO, MARIEL	32.748.985	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de Noviembre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2497/08

DETERMINANDO EL SALARIO BASICO DEL AGENTE MUNICIPAL.

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2008

VISTO:

La necesidad de establecer el salario básico de acuerdo al artículo 19 de la Ley 11.757 reformado por la Ley 11.853;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, en uso de sus facultades, ha anunciado un incremento salarial del 10.00 % (diez por ciento) a partir del 1° de diciembre de 2008;

Que el aumento tiene por objeto otorgar el reconocimiento salarial que el personal necesita, intentando en la medida de las posibilidades presupuestarias llevar la remuneración paulatinamente a un mejor haber;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase en la suma de \$ 601,92 (Pesos seiscientos uno con noventa y dos centavos) el salario básico (categoría 16) del agente municipal con jornada laboral de treinta horas semanales, a partir del 1° de diciembre de 2008.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones y Pensiones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 19 DE NOVIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2498/08

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EL ACTO DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA, MUESTRA ANUAL DE TRABAJOS Y ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS MUNICIPAL RECREARTE

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2008

VISTO:

Que el día 16 de noviembre del corriente año se llevará a cabo el acto de entrega de certificados de asistencia, muestra anual de trabajos y aniversario de la escuela de artes y oficios municipal Recrearte.

Y CONSIDERANDO:

Que esta institución municipal brinda a los vecinos del distrito un lugar en donde puedan utilizar los momentos de ocio de manera recreativa y productiva.

Que esta dependencia municipal dictó en todo el distrito de Lincoln durante el corriente año un total de 70 talleres fortaleciendo la cultura y la enseñanza de los oficios

Que el Gobierno Municipal, desde el inicio de su gestión, ha mostrado una predilección especial por todo lo relacionado con las actividades culturales y recreativas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés Público municipal acto de entrega de certificados de asistencia, muestra anual de trabajos y aniversario de la escuela de artes y oficios municipal Recrearte, con carácter retroactivo.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 20 DE NOVIEMBRE DE 2008



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2499/08

APROBANDO LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-0076/06.-

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008

VISTO: El Artículo 28 ° de la Licitación Pública N° 01/2006 y el Decreto 1324/06

Y CONSIDERANDO:

Que el día 04 de Agosto de 2007, venció el contrato de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de El Triunfo;

Que el artículo 28° de la Licitación Pública N° 01/2006, indicaba que el término de la Locación sería de un año, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término de un año más, habiéndose cumplido la misma, Decreto 2186/07, y por acuerdo de partes deciden extender la misma por dos meses, Decreto 2122/08, la que venció el día 05 de octubre de 2008, debido a la necesidad de continuación del servicio, en defensa para el mantenimiento de la salubridad e higiene de la localidad y en resguardo del medio ambiente se acuerda prorrogar por el término de tres meses, hasta la apertura de una nueva licitación.

Que según lo prescripto por el Decreto Municipal N° 2165/02 en el cual se fija pautas claras de interpretación respecto de la Licitación Pública N° 160/02, (entre otras) es posible la apertura de una etapa de Negociación con el locatario a efectos de tratar el precio para la prestación del servicio licitado, con el objeto de mantener la continuidad en la prestación del servicio.

Que luego de cerrada la negociación, se formaliza la prórroga por tres meses, del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Jorge Eduardo Costanzo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Apruébese la Prórroga del contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de El Triunfo, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Jorge Eduardo Costanzo, DNI: 16.188.155, domiciliado en calle 9 de Septiembre n°417 de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 06 de octubre de 2008.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2500/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS Y ALICIA MABEL ROMERO PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2008.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.167.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de octubre de 2008.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2008

DECRETO N° 2395/08

DANDO DE BAJA EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORITA GABRIELA SOLEDAD BARBAN EN EL PLAN "GERENCIAR" Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCON, 03 de Noviembre de 2008.

VISTO:

Que por Decreto n° 912/08 se designa a la señorita Gabriela Soledad Barban en el "PLAN GERENCIAR" para cumplir tareas en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° noviembre de 2008 la mencionada agente pasará a revestir como personal mensualizado de la Planta Temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2008 la designación de la señorita GABRIELA SOLEDAD BARBAN -DNI N° 29.263.008 en el "Plan Gerenciar".

ARTICULO 2°: Designase a la señorita GABRIELA SOLEDAD BARBAN -DNI N° 29.263.008-Leg. 3565 como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/08 y hasta el 31/12/08, inclusive, para cumplir tareas en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000 Act. Prog. 1 - Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2396/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 3 de Noviembre de 2008

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10559, con relación a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que es oportuno afectar éstos ingresos a la financiación de mayores gastos en los servicios públicos de barrido, conservación de la vía pública y recolección de residuos, por ampliación de las áreas afectadas a los mismos;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos Ley N° 10559, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

ARTÍCULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00),
, de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	PROGRAMA	FTE. FINAN	PARTIDA	IMPORTE
1110105000	54.01.00	110	3.4.9.0	\$ 180.000,00

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sría. de Producción y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2397/08

DISPONIENDO LA REFUNCIONALIZACION INTEGRAL DE LA SALA DE CLINICA MEDICA Y EL RECICLADO GENERAL DE LA DISTINTAS AREAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL RUBEN MIRAVALLE.

Lincoln, 3 de Noviembre de 2008

VISTO:

La necesidad de adecuar la sala de Clínica Medica y el reciclado de distintos sectores del Hospital Municipal para responder a la creciente demanda de la comunidad y a las exigencias del PAMI

CONSIDERANDO:

Que la estructura de la actual sala de Clínica Medica ha quedado totalmente obsoleta e impide brindar a los pacientes internados una calidad de atención acorde a las necesidades.

Que distintas áreas del nosocomio no han podido ser mantenidas adecuadamente en los últimos años, o bien no han acompañado los avances tecnológicos y las mejoras en la calidad de vida acaecidas en las últimas décadas.

Que esta circunstancia genera múltiples observaciones por parte de los inspectores del PAMI en resguardo de los intereses de sus afiliados, además de continuas quejas por parte de los pacientes usuarios, quienes reclaman principalmente por la falta de sanitarios, la antigüedad de las instalaciones e inexistencia de salas de espera confortables.

Que la situación descripta provoco la reducción de las cápitas que la mencionada Obra Social había asignado al nosocomio, debiendo iniciarse las obras de refacción para lograr la recuperación de tan vital ingreso.

Que en virtud de lo expuesto EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la urgente refuncionalización de la sala de Clínica Medica y el reciclado general del Hospital, a efectos de cumplir con las exigencias del PAMI, así como también, de brindar a los pacientes condiciones sanitarias dignas durante su internación y/o paso por el mismo.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 0/100 (\$ 1.665.000).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud – Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal de Lincoln – Partida que corresponda – Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal.

ARTICULO 4°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 2 de mayo de 2008.

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Salud y Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese a, Salud, Obras Públicas, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2398/08

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA FINAL DE LOS TORNEOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, JUVENILES Y ABUELOS BONAERENSES EDICION 2008.

Lincoln, 04 de Noviembre de 2008

VISTO:

La finalización de la etapa Regional de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses, edición 2008;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en esta instancia local han participado y clasificados jóvenes y abuelos de todas las localidades del Partido de Lincoln, para continuar en la etapa Final;

Que la implementación de los mencionados Torneos demanda la Organización de gastos de traslado, almuerzos, merienda, servicio de hotelería, combustible, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Final de los Torneos Culturales y Deportivos Juveniles y Abuelos Bonaerenses edición 2008.- a partir del 08 de octubre hasta el 17 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: Dispónese cubrir los gastos de hotelería – desayuno –merienda - almuerzo - merienda y cena, servicio telefónico, indumentaria deportiva, traslado, seguro de vida, combustible y aquellos no especificados en el presente y que sean necesarios a fin de la organización del mencionado evento.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 20-01-00 fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial.- y Programa 20-01-00 y 20-02-00 Fuente de financiamiento 132 Origen Provincial.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2399/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 10 de Noviembre de 2008.

VISTO:

El aporte no reintegrable efectuado por el Tesoro Provincial; y el mayor desembolso que el estimado efectuado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco del programa Torneos Bonaerenses, y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00) como aporte no reintegrable del Tesoro Provincial con el fin de ser destinado a Obras en el Hospital Municipal;

Que al día de la fecha se ha percibido un desembolso mayor al presupuestado para el corriente ejercicio, en el marco del Programa Torneos Bonaerenses, el mismo asciende a la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil (\$282.000,00);

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, en la Partida 1720116 Obras Hospital Municipal por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00.=), en la partida 2250103 Subsidio Torneos Bonaerenses, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$282.000,00).-

Artículo 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2008, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110101000	20.02.00	132	3.4.7.0	\$ 184.000,00
1110101000	20.02.00	132	3.5.1.0	\$ 83.000,00
1110101000	20.02.00	132	3.7.2.0	\$ 10.000,00
1110101000	20.01.00	132	3.7.2.0	\$ 5.000,00
1110106000	64.00.00	131	3.4.9.0	\$ 18.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 300.000,00

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría. de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2400/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. AGÜERO, CARLOS ENRIQUE	4.740.013	ROBERTS
3. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
4. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
5. BUSTOS LUIS	13.358.969	ROBERTS
6. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
7. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
8. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
9. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS

DECRETO N° 2402/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
5. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
6. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
7. BRIZUELA, MIGUEL ANGEL	5.056.619	SAN JUAN Y TIERRA DEL FUEGO
8. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
9. BUSTO, MERCEDES DEL CARMEN	13.499.669	M. ARGENTINA 644
10. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
13. CHAPERÓN, OMAR	5.066.456	M. SURCE 1975
14. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
18. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
19. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL	5.059.071	PRINGLES 360
20. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
21. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
22. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
23. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
24. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
25. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
26. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
27. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
28. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
29. GUERRA, MARIA CRISTINA	11.427.085	VIAMONTE 157
30. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594
31. HERNANDEZ, OSVALDO	16.713.536	TEDIN 2270
32. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
33. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
34. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
35. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
36. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
37. MARTINEZ, LUJAN EVA	10.474.627	F. CHIQUILÓ 1839
38. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
39. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
40. MONTIEL, ESTER	5.399.815	P. JUNTA 250
41. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	M. ORTEGA 295
42. MORESCHI, ELINA CRISTINA	10.574.026	SALTA 362
43. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
44. QUIROGA, PEDRO ROBERTO	4.971.078	SUIPACHA 553
45. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
46. ROLDAN, ROSA	5.399.927	F. VIGILANCIA 787
47. SORENSON, CRISTINA VIOLETA	1.828.132	GRAL. PAZ 522
48. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
49. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
50. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU

DECRETO N° 2403/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GRACIA ALFREDO	10.095.656	EL TRIUNFO
2. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO
3. MULLER, ROSA ALICIA	10.878.306	EL TRIUNFO
4. PIERINI, MARIA ANGELICA	13.786.981	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2404/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
3. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
4. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2405/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTIN VICENTE	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. REVAGLIATTI, JOSE MARIA	5.059.203	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2406/08

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. PINO, MARIEL	32.748.985	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
6. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2407/08

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 04 de Noviembre de 2008

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en distintas reparticiones.

- Galiano Osvaldo Guillermo – Legajo 3348/1
- Gomez Marta Marcela D.N.I. 17.216.331

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2408/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1895/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1895/08

ARTICULO 1°: Colóquese un semáforo en la esquina de Av. 25 de Mayo en su intersección con calle Montes de Oca continuación Posadas.-

ARTICULO 2°: Establézcase que los fondos para el cumplimiento de esta Ordenanza, surgirán de la Partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2409/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1896/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1896/08

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 2321/08, autorizando en los términos del artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal (L.O.M), la contratación de la firma “MENDEZ MARCELO MIGUEL CUIT N° 20-20514590-8”, único oferente de la Licitación Pública N° 06/2008.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Compras, Producción, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2410/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1897/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1897/08

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 2309/08, autorizando en los términos del artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal (L.O.M), la contratación de la firma TELLECHEA, MIGUEL ANGEL, CUIT N° 23-13648391-9", único oferente de la Licitación Pública N° 08/2008.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Compras, Producción, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2411/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1898/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1898/08

ARTICULO 1°: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Cooperadora de la Escuela Hogar Virgen Niña, Entidad de Bien Público N° 200, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.

ARTICULO 2°: La rifa constará de Quinientas (500) boletas de dos (2) números de tres cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Doscientos (\$ 200), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Veinte.

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Lotería Nacional.

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

2008

Noviembre: día 8-15-22-29 1 orden de compra de \$ 150,00

Diciembre: día 6-13-20-27 1 orden de compra de \$ 150,00

2009

Enero: día 3-10-17-24-31 1 orden de compra de \$ 150,00

Febrero: día 7-14-21-28 1 orden de compra de \$ 150,00

Marzo: día 7-14-21-28 1 orden de compra de \$ 150,00

Marzo: día 28 Sorteo Contado 1 orden de compra de \$ 10.000,00

Abril: día 4-11-18-25 1 orden de compra de \$ 150,00

Mayo: día 2-9-16-23-30 1 orden de compra de \$ 150,00

Mayo: día 30 Sorteo Cancelación 1 orden de compra de \$ 10.000,00

Junio: día 6-13-20-27 1 orden de compra de \$ 150,00

Julio: día 4-11-18-25 1 orden de compra de \$ 150,00

Agosto: día 1-8-15-22-29	1 orden de compra de \$ 150,00
Septiembre: día 5-12-19-26	1 orden de compra de \$ 150,00
Octubre: día 1-8-15-22-29	1 orden de compra de \$ 150,00

Noviembre de 2009: día 26 Sorteo Final

1° Premio: 1 orden de compra de \$ 15.000,00
2° Premio: 1 orden de compra de \$ 2.000,00
3° Premio: 1 orden de compra de \$ 1.000,00
4° Premio: 1 orden de compra de \$ 1.000,00
5° Premio: 1 orden de compra de \$ 1.000,00

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2008.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica y a la Institución. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2412/08

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1899/08 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2008

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1899/08

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba, con la Subsecretaria de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. un Convenio correspondiente al programa de Autovalimiento, cuyas copias se adjuntan como anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-

LINCOLN, 4 de Noviembre de 2008

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Sub secretaria Legal y Técnica, Acción Social y Subsecretaria de Niñez y Adolescencia. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2414/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. FERNANDEZ OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Fernández Oscar referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de cirugía ocular, que será intervenido en el hospital San Martín de Buenos Aires ;

Que se trata de un matrimonio solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500 (pesos mil quinientos), al Sr. Fernández Oscar, DNI N° 10.273.883, domiciliado en Acceso García Tuñón 1.140, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 309, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2415/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VIVIANA DE ARMAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de la SRA. Viviana De Armas;

Y CONSIDERANDO:

Que Viviana debe realizar Inter. consulta con Servicio de Traumatología del Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, derivada del Hospital Municipal;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Viviana De Armas, DNI N° 34.214.154, domiciliada en J. Newbery 930 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 129 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Cesar Martínez, DNI N° 30.611.833, domiciliado en J. Newbery 930 de la ciudad de Lincoln, esposo de la Sra. De Armas

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2416/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 240 (pesos doscientos cuarenta), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2417/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. CAMPOS EDUARDO ANTONIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra Ana Campos para solventar gastos por problemas de salud de su hermano Sr. Campos Eduardo Antonio.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación específica que no se encuentra en vademécum hospitalario.

Que se trata de un hombre solo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte), al Sr. Campos Eduardo Antonio, DNI N° 11.128.317, domiciliado en la calle Pringles 770 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Secretaria de Salud con el legajo N° 237 , destinado a solventar gastos por problemas por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Ana Campos, DNI N° 10.211.634, domiciliado en Plan 100 c/40 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2418/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Caliani referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño debe realizarse control en el Hospital Ludovica de la ciudad de La Plata en el servicio de Cardiología;

Que la madre del pequeño es menor y debe viajar con la abuela materna, la misma carecen de recursos para cubrir los gastos que demanda el viaje.

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Sandra Caliani DNI N° 21.785.862 , domiciliada en la calle San Martín 1.651 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 145, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2419/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ANDRES BARBERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Andrés Barbero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo del Sr. Andrés fue al Hospital Sor Maria Ludovica, para realizar Inter – consulta en Servicio de Neurología.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200(pesos doscientos), al Sr. Andrés Barbero, DNI N° 25.726.763, domiciliado en la calle Balcarce 652 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2420/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Moreno, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Enzo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de rehabilitación post- operatoria,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Rosa Moreno, DNI N° 14.295.158, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 551 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 310, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2421/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE MARTIN JORGE LUIS

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de un agente con espíritu de servicio a la comunidad;

Que el agente Martin Jorge Luis se está desempeñando en la Delegación de Las Toscas, y el mismo luego del desarrollo de sus actividades habituales, se aboca a la tarea de saneamiento de la localidad;

Que si bien este agente depende del área Delegación Las Toscas, ha realizado esta actividad extra sin desmedro o encarecer su función normal;

Que se ha destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar a partir del 1 de Diciembre de 2008 y por el termino de seis meses la suma de pesos cuatrocientos noventa (\$490.-) mensuales al agente Martín Jorge Luis.- en concepto de Adicional Por Mérito.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, se imputaran a las partidas y programas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2422/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA STELLA MARIS BENITO DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Stella Maris Benito Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Stella Maris Benito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de octubre de 2008 presentada por la agente municipal STELLA MARIS BENITO -DNI N° 14.507.825-Leg. 3613/1 que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2423/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. CORINA ETHEL MEZZAPESA.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Lic. Corina Ethel Mezzapesa al cargo de Nutricionista en el Area de Promoción Social de la Municipalidad de Lincoln de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la Lic. Corina Ethel Mezzapesa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de octubre de 2008 presentada por la Lic. CORINA ETHEL MEZZAPESA-DNI N° 23.168.639-Leg. 3216/1 al cargo de Nutricionista en el área de Promoción Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2° Abónese a la señora Corina Ethel Mezzapesa 30 días licencia anual 2007, proporción licencia anual 2008 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2424/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER PISARRO.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal María Ester Pisarro Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente María Ester Pisarro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de octubre de 2008 presentada por la agente municipal MARIA ESTER PISARRO-DNI N° 21.973.689-Leg. 3096/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2° : Abónese a la agente María Ester Pisarro proporción licencia anual año 2008 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2425/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 5 de Noviembre de 2008

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10559, con relación a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que es oportuno afectar éstos ingresos a la financiación de mayores gastos en la organización del Carnaval Lincoln previsto para el año 2009;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos Ley N° 10559, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00).-

ARTÍCULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	PROGRAMA	FTE. FINAN	PARTIDA	IMPORTE
1110101000	19.03.00	110	5.1.7.0	\$ 400.000,00

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sría. Acción Social, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2426/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. GERMAN CARDOZO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. German Cardozo, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. German Cardozo, DNI N° 24.677.813, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1076, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2427/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón ante la Trabajadora Social Romina Rodríguez, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con serios problemas de salud, y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria de las Mercedes Leguizamón, DNI. N° 13.787.184, domiciliada en Pellegrini 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2428/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FELETTA FERNANDO AUGUSTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Feletto Fernando Augusto ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que padece una importante enfermedad que le impide realizar un trabajo constante, y sostenido en el tiempo;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Feletto Fernando Augusto DNI N° 16.589.856 domiciliado en Prolongación Av. Pte Perón S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6191 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2429/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MONTO
1	AIASSA, JUAN MANUEL	33.348.611	BROWN 379	\$ 150
2	ALTAMIRANO, JORGE OSVALDO	22.051.304	M. IRIGOYEN 2040	\$ 150
3	BECQ, YESICA	34.951.216	LINCOLN	\$ 150
4	BENAVIDEZ, ALDO DANIEL	33.798.702	LINCOLN	\$ 150
5	CABRAL, JOSE LUIS	31584077	NEWBERY 950	\$ 150
6	CABRERA, SILVIO GUILLERMO	32.101.953	LAVALLE 899	\$ 150
7	CRESPO, SANTIAGO	35.407.438	POSADAS 1532	\$ 150
8	CUELLO, MARIA DE LOS ANGELES	26.080.354	ALMAFUERTE 640	\$ 150
9	CUFRE, CLAUDIA ANDREA	20.499.154	LINCOLN	\$ 150
10	FERNANDEZ, FABIAN	34.214.585	LINCOLN	\$ 150
11	FLORES, HECTOR EDUARDO	31.427.145	B. LA LOMA	\$ 150
12	GARCIA, LUCAS JUAN EDUARDO	32.918.262	HNA. FIORETTA 1660	\$ 150
13	GIMENEZ, MONICA	26.584.583	M. RODRIGUEZ 2200	\$ 150
14	GOMEZ, LIVIA ADRIANA	28714995	L. TISEYRA	\$ 150
15	GONZALEZ MAYRA ALEJANDRA	33.348.658	FORTIN ANCALU 2045	\$ 150
16	GONZALEZ, GRACIELA NOEMÍ	11.212.049	F.Ancalú 2045	\$ 150
17	LARRIAGA SILVIA MABEL	13.787.256	BALCARCE 860	\$ 150
18	LAVAL, MABEL EDITH	12.014.421	LINCOLN	\$ 150
19	LEDESMA, MARCELA	17.335.833	ALMAFUERTE 650	\$150
20	LORA YONATHAN CLAUDIO	33.798.976	VILLEGAS 585	\$ 150
21	LORA, CESAR EZEQUIEL	35.042.589	LINCOLN	\$ 150
22	LORA, MONICA FERNANDA	14.507.827	SALTA 802	\$ 150
23	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22.933.578	F. VIGILANCIA 682	\$ 150
24	MATIAS, LEANDRO	33.115.413	LINCOLN	\$ 150
25	MILEO, MARTIN EZEQUIEL	34.214.252	M. IRIGOYEN 1552	\$ 150
26	NAVAZO, DAINA ROCIO	34.547.335	Ca. EL PARQUE Casa 79	\$ 150
27	ORMAZABAL, MONICA	27.167.416	LINCOLN	\$ 150
28	OTERO, DANIEL ALEJANDRO	36.102.009	FORTIN CHIQUILO 1726	\$ 150
29	OZES, MIGUEL ANGEL	28.972.872	SAN LORENZO 1844	\$ 150
30	PEREYRA, JAIRO DANIEL	34.547.256	CHACABUCO 795	\$ 150
31	PEREYRA, NIDIA BEATRIZ	13.787.402		\$ 150
32	PEREZ, HECTOR JULIAN	34.214.104	GUIDO SPANO 887	\$ 150
33	PEREZ, SILVINA	26.839.125	LINCOLN	\$ 150
34	PETRILLI, NICOLAS	32.555.278	SUIPACHA 850	\$ 150
35	QUINTEROS, DALMA NEREA	33.348.790	VELEZ SARFIELD 896	\$ 150
36	RIOS, NORMA MERCEDES	22.966.526	LINCOLN	\$150
37	RIVERO, MARISA ESTER	23.168.564	HUERGO 829	\$ 150
38	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14.382.246	VILLEGAS 585	\$ 150
39	SOUZA, NOELIA	30.948.805	PCIA. DE T. DEL FUEGO 777	\$ 150
40	VILCHES ESTELA MABEL	24.677.534	COPROVICO C. 79	\$ 150

DECRETO N° 2430/08

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JULIO CESAR CAÑETE COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2.008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio se le dá de baja la designación del señor Julio Cesar Cañete que cumple tareas en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que es necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Octubre de 2008, la designación del señor JULIO CESAR CAÑETE - DNI N° 17.190.267-Leg. 2724 como personal de la Planta Temporaria que desempeña tareas en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln dispuesta por decreto n° 2160/08.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2431/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE MOIRA RENEE BALSAMO, ANDREA KARINA FERNANDEZ Y SILVIA ELISA PACHECO.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2.008.

VISTO:

La baja de la designación en la Planta Temporaria de la Psicopedagoga Mariana Soledad Gonzalez que cumplía sus tareas en la Secretaría de Acción Social;

Las licencias sin goce de haberes de los agentes Osmar Antonio Romero y Emilce Patricia Calles que cumplen tareas en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

La renuncia presentada por la agente municipal Stella Maris Benito que se desempeñaba como enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar con las tareas que se realizan en las mencionadas dependencias municipales, es necesario designar personal idóneo en forma temporaria:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a la Trabajadora Social MOIRA RENEE BALSAMO - DNI N° 24.677.719 para cumplir tareas en la Secretaría de Acción Social, de la percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a ANDREA KARINA FERNANDEZ - DNI N° 32.521.963 para cumplir tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur cumpliendo una jornada de seis (6) horas diarias, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2008 y hasta el 31/12/2008, inclusive, a SILVIA ELISA PACHECO - DNI N° 22.839.512 para cumplir tareas en el área de servicios en la Unidad Sanitaria de Pasteur cumpliendo una jornada de ocho (8) horas diarias, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 7º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2432/08

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EL ACTO CONMEMORATIVO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de noviembre de 2008

VISTO:

Que el día 8 de noviembre del corriente año se llevarán a cabo actos conmemorativos del 60° aniversario de la Escuela de Educación Técnica N°1 de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el surgimiento a la realidad educativa de estos establecimientos fue producto de cambios profundos y significativos que permitieron, fundamentalmente, que todos los argentinos tengan acceso a la educación, en condiciones de igualdad.

Que este fenómeno se inicia en 1945 y no se ha repetido, al menos con aquella intensidad, hasta nuestros días, con las características que, a partir del movimiento de las “Escuelas Fábricas”, los hijos de obreros contaron con la posibilidad de realizar estudios universitarios y terciarios.

Que el viejo Decreto 14538 del año 1945, que diera origen a la Ley 12921, crea y pone en marcha la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Que dicha norma fue un verdadero pilar de la enseñanza técnica y de la industria nacional y gracias a ella se siembran por el país centenares de escuelas de aprendizaje, donde los jóvenes alumnos se orientan y perfeccionan las diversas técnicas industriales.

Que estos centros docentes de múltiples oficios cumplían, además, un rol social trascendente, ya que en dichos establecimientos los alumnos reciben sin cargo desayuno, almuerzo, herramientas, libros y vestimenta de trabajo.

Que al decir de varios protagonistas de aquella época resultaba inolvidable el espectáculo, en las diversas ciudades argentinas, de alumnos-niños y adolescentes vestidos con su mameluco azul.

Que el esquema educativo originario comprende tres ciclos: el básico, el técnico y la Universidad Obrera Nacional.

Que el primer ciclo se desarrolla en escuelas fabricas con régimen mixto de enseñanza y producción, resultando un ciclo autónomo, pues los alumnos obtienen su título correspondiente y una formación artesanal o técnica para un trabajo idóneo y futuro.

Que el segundo ciclo técnico tiene por objeto la formación del personal técnico encargado de dirigir los establecimientos industriales, en lo que se refiere a los procesos de producción.

Que el tercer ciclo denominado universitario, abarca seis años y se desarrolla en la Universidad Obrera Nacional.

Que resulta trascendente la creación de la Dirección Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la cual tiene a su cargo la revisión de los menores, desde el punto de vista psicofísico y psico-técnico, como así también el estudio de las condiciones físicas que se requieren para los distintos oficios y la organización de una estadística del aprendizaje y de las escuelas existentes en todo el país.

Que también fue preocupación la creación de un impuesto para el aprendizaje a través del cual se solventaba la actividad docente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Que en el marco referenciado surge a la vida la Escuela de Educación Técnica N°1 de Lincoln que hoy conmemora su 60° aniversario.

Que el Gobierno Municipal, desde el inicio de su gestión, ha mostrado una predilección especial por todo lo relacionado al desarrollo educativo de nuestro Distrito, rescatando a la Educación Técnica como un pilar irremplazable del desarrollo auto sostenido de nuestro Pueblo.

Que el Gobierno Comunal, a través de este acto administrativo quiere alentar a que el espíritu que insufló la creación y desarrollo de la Educación Técnica, no desaparezca nunca, pues de ser así nuestro futuro estaría hipotecado al individualismo, que aleja al hombre de su verdadero sentido trascendente en este mundo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal el acto conmemorativo del 60° aniversario de la Escuela de Educación Técnica N° 1 de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Cultura, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2433/08

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2008

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo OCTUBRE/NOVIEMBRE 2008

- Calle Montes de Oca e/Villegas y Av Chacabuco

TOTAL EJECUTADO: 1 CUADRA

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se abonara según detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$450.-
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$300.-	\$300.-
2411	FICHERAS LIZANDRO		\$300.-	\$300.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$400.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$400.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$400.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$300.-
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$400.-	\$400.-
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	\$300.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$400.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$300.-

321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$300.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$300.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$400.-
100	NECCHI LUIS	16609927	\$400.-	\$400.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$300.-
236	ZANELLI RUBEN	8427897	\$400.-	\$400.-
	SANCHEZ RUBEN		\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$6.350.-

ARTICULO 3°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta
Periodo OCTUBRE/NOVIEMBRE 2008

- Calle Boulevard Av Massey e/Av Tucuman y Fortín Vigilancia

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$100.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$100.-	\$100.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$100.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$100.-	\$100.-
100	NECCHI LUIS	16603327	\$100.-	\$100.-
646	CURTI OSCAR HECTOR	4698587	\$100.-	\$100.-
	ZANELLI RUBEN		\$100.-	\$100.-
			Total.:	\$700.-

ARTICULO 4°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Pasteur
Periodo AGOSTO/SEPTIEMBRE 2008

- Calle Chacabuco e/J.B.Alberdi y Pte D.F.Sarmiento
- Calle Pte D.F.Sarmiento e/9 de Julio y Independencia

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$200.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$100.-	\$200.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$200.-
2431	DALIO JUAN	21601486	\$100.-	\$200.-

ARTICULO 5°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 6°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2434/08

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos setecientos (\$700.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Agosto/septiembre de 2008.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción : b1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ciento cincuenta (\$150.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Agosto/septiembre de 2008

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2435/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO CORVALAN A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS, MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DE LAS PILETAS DEL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas en el Parque Municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones de vestuarios y el mantenimiento general de calderas y filtros de piletas, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corvalán, L.E. 5.059.154, para cumplir las funciones de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/11/08.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2436/08

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS, CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, L.E. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y mantenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/11/08.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2437/08

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VIVIANA BEATRIZ FARDOS.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por la señora Viviana Beatriz Fardós Personal Administrativo de la Delegación de Bayauca, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 10/11/2008 y hasta el 07/02/2009, inclusive, a la señora VIVIANA BEATRIZ FARDOS -DNI N° 17.918.661-Leg. 5 que se desempeña como Personal Administrativo en la Delegación de Bayauca.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2438/08

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se contrató a las Dras. María Gabriela Zanoni, Gabriela Pis Fresno y Jorgelina Bizzera, a las que se incorpora, a partir del mes de septiembre del corriente la Asistente Social Claudia Ochoa. Las citadas profesionales se desempeñan en los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y que en calidad de tercero garantice y efectivice el pago de las remuneraciones adeudadas, atendiendo especialmente al carácter alimentario de las mismas y desde el ángulo institucional garantizar la prestación de la atención primaria de salud, la cual esta dirigida a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que por medio del Decreto N° 2343/08 se ha ampliado el cálculo de recursos y presupuestos de gastos vigentes, mediante la creación de partidas con afectación, toda vez que la Nación ha realizado los aportes correspondientes al Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente a los meses de agosto a octubre de 2008, en virtud de los servicios prestados, a las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. María Gabriela Zanoni \$2400 (pesos dos mil cuatrocientos)
- b) Dra. Gabriela Pis Fresno \$2400 (pesos dos mil cuatrocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera \$2400 (pesos dos mil cuatrocientos)

ARTICULO 2°: Abónese la remuneración correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2008, en virtud de los servicios prestados, al profesional que abajo se detalla, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

Asistente Social Claudia Ochoa (\$1600) (pesos mil seiscientos)

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud Pública, Programa: 65.00.00 Atención Primaria de la Salud, Fuente de Financiamiento 133: Afectado de Origen Nacional, Partida 3.4.2.0.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

“Servicios Técnicos y profesionales Médicos y sanitarios”.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 2439/08

APROBANDO PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-21530/02.-

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2008

VISTO: El Artículo 16 ° de la Licitación Pública N° 158/02 y el Decreto 2165/02 Y Decreto 2785/06

Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Septiembre de 2006, venció el contrato de Locación de la explotación del Servicio de Recolección de Residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza;

Que el artículo 16° de la Licitación Pública N° 158/02, indicaba que el término de la Locación sería de cuatro años, pudiendo a su vencimiento ser prorrogado por el término de un año, siempre que exista acuerdo de partes, pero habiéndose cumplido dicha prórroga, de común acuerdo deciden extender la misma por cuatro meses Decreto 3037/07, después por tres meses, Decreto 778/08, otros tres meses, Decreto 1344/08, y luego por dos meses más, Decreto 2055/08 ; debido a la necesidad de continuación de servicio, en defensa y para el mantenimiento de la salubridad, limpieza e higiene de la localidad y en resguardo de la no contaminación del medio ambiente y por la cantidad de demandas que tiene que atender el municipio; por razones presupuestarias, y hasta la apertura de la nueva Licitación Pública 10/2008, Decreto N° 2353/08, de la cual ya salió el llamado a Licitación y están en Venta los pliegos, fijándose fecha para su apertura el día 28 de noviembre de 2008, por lo que se acuerda prorrogar y celebrar el presente contrato por tres meses más.

Que según lo prescripto por el Decreto Municipal N° 2165/02 en el cual se fija pautas claras de interpretación respecto de la Licitación Pública N° 158/02, (entre otras) es posible la apertura de una etapa de Negociación con el locatario a efectos de tratar el precio para la prestación del servicio licitado, con el objeto de mantener la continuidad en la prestación del servicio.

Que luego de cerrada la negociación descripta en el párrafo anterior, se formaliza la prórroga por tres meses, del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Norberto Isaías Bagatto, manteniendo el valor mensual que la primera debe abonar en forma mensual al locatario, mes vencido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Apruébese la Prórroga del contrato de Locación destinado a la prestación del servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Arenaza, que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Norberto Isaías Bagatto , DNI: 5.036.864, en un todo de acuerdo al contrato de Prórroga que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se

imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.01.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida :3.4.9.0 – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de octubre de 2008.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2440/08

DISPONIENDO LA AMPLIACION DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO BARRIO PLAZA ESPAÑA

Lincoln, 11 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

El aporte de recursos financieros otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinado a la ampliación del Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, en Unidades de Desarrollo Productivo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha construido un Centro Integrador Comunitario en el transcurso del año 2005-2006;

Que en el año 2007 y ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, fue presentado un proyecto de ampliación del mencionado CIC, el cual consiste en la construcción de unidades de desarrollo productivo, destinadas a la puesta en marcha de distintos talleres;

Que durante el mes de octubre del corriente año, se han recepcionado los recursos financieros para la realización del mencionado proyecto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la ampliación del Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, en Unidades de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 2°: La implementación dispuesta por el presente decreto, se hará efectiva en la medida en que sean girados los fondos provenientes del ámbito Nacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa: 77- Centro Integrador Comunitario Partida: correspondiente al presupuesto de gastos vigente Fuente de Financiamiento:133 Tesoro Nacional.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Obras y Servicios Públicos, de Salud y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2441/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIELA KARINA CARRIZO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mariela Karina Carrizo ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Mariela Karina Carrizo, DNI. N° 25.726.765, domiciliada V. Tedin 1530, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 127, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2442/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LUCRECIA SOLEADAD ROSSI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lucrecia Soledad Rossi ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Lucrecia Soledad Rossi, DNI. N° 28.933.509, domiciliada F. El Triunfo 734, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6193, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2443/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 A LA SRA. ANDREA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea González ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte y cinco (\$125) a la Sra. Andrea González, DNI. N° 30.612.885, domiciliada M Irigoyen 1651, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4549, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2444/08

ADHIRIENDO EN TODOS SUS TÉRMINOS A LA LEY N° 13.804 QUE CREA EL “SERVICIO DE ATENCIÓN EN LA LENGUA DE SEÑAS PARA PERSONAS SORDAS E HIPOACÚSICAS EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS PROVINCIALES, CON EL OBJETO DE SATISFACER SU DEMANDA DE COMUNICACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE TRÁMITES OFICIALES DE ÍNDOLE PROVINCIAL”

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ley 13.804 por la cual se crea el “Servicio de Atención en la Lengua de Señas para personas sordas e hipoacúsicas en los organismos públicos provinciales, con el objeto de satisfacer su demanda de comunicación en la realización de todo tipo de trámites oficiales de índole provincial”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a la ley 13.804.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2445/08

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO:DUARTE ANA GRISELDA QUE DESARROLLA TAREAS EN LA DELEGACION MARTINEZ DE HOZ DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

Lincoln,11 de Noviembre de 2008

VISTO:

La nota presentada con fecha 06/11/08 donde se informa la baja a la designacion dispuesta por Decreto N° 2158/08 “Plan Gerenciar” de fecha 29/09/08

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la baja a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar”: Ana Griselda Duarte que desarrolla tareas en la Delegacion Martinez De Hoz de la Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptace la baja de la señora: Duarte Ana Griselda.- DNI N° 12.903.302 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la Delegacion de Martinez De Hoz de la Municipalidad De Lincoln a partir del 06/11/08

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2446/08

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia por vacaciones y días de francos del personal del servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que duren las vacaciones y francos del personal y a fin de no resentir el servicio mencionado, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de veintiun (21) días de acuerdo al informe adjunto durante el mes de octubre de 2008 al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON-DNI N° 31.802.076, para cubrir licencia por vacaciones y días de francos del personal del Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo la suma equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2447/08

DISPONIENDO LA BAJA EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA MARIA LAURA BECCARIS QUE DESARROLLA TAREAS EN LA BIBLIOTECA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

Lincoln, 11 de Noviembre de 2008

VISTO:

La nota presentada con fecha 03/11/08 donde se informa la baja a la designación dispuesta por Decreto N° 2158/08 “Plan Gerenciar” de fecha 29/09/08.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar”: MARIA LAURA BECCARIS que desarrolla tareas en la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de la Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia de la señora: BECCARIS MARIA LAURA.- DNI N° 26.080.292 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento de la Municipalidad de Lincoln. a partir del 03/11/08-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2448/08

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA MARIANA SOLEDAD GONZALEZ COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2.008.

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Acción Social comunicando la baja de la designación en la Planta Temporaria de la Psicopedagoga Mariana Soledad Gonzalez;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo que disponga la baja de la designación como personal de la Planta Temporaria de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01/11/2008, la designación de la Psicopedagoga MARIANA SOLEDAD GONZALEZ -DNI N° 26.524.654-Leg. 3594 como personal de la Planta Temporaria que se desempeña en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln dispuesta por Decreto N° 2173/2008.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2449/08

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL 33% AL AGENTE MUNICIPAL MARCELO OSCAR ABELLA DE DELEGACIÓN MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2.008

VISTO:

El Informe presentado por el Delegado Municipal de Martinez de Hoz, solicitando se le abone una bonificación del treinta y tres (33%) por ciento por jornada prolongada, al agente Marcelo Oscar Abella que se desempeña como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 649/06, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del 33% a partir del 1° de noviembre 2.008 y hasta el 31 de marzo de 2009, inclusive, al agente municipal ABELLA, Marcelo Oscar - DNI N° 21.785.972- Leg. 3081, que se desempeña como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz, debiendo cumplir cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 1.1.3.0.-"Retribuciones que no hacen al Cargo".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2450/08

DISPONESE EL PAGO DE \$ 400 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. De Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de cuatrocientos (\$400), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2451/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RIQUELME SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Riquelme Susana ante el Secretario de Acción Arq. Leonardo Borgna , referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Riquelme Susana, DNI. N° 27.317.552, domiciliada Prolongación AV Perón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4155, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2452/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CRISTINA VIVIANA TEILLERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Sánchez , referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor Abraham;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de EEG bajo sueño, en la ciudad de Junín, ya que en el Hospital Municipal no se realizan dicho estudio;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, sin ingresos económicos fijos y por consiguiente sin cobertura social por lo cual no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100.- (pesos cien), a la Sra. Cristina Viviana Teilleri, DNI N° 23.052.528, domiciliada en la calle Formosa s/n de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 311 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2453/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 717 A LA SRA. ISABEL CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Isabel Carrizo referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Matias;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud de su hijo, que si bien ella cuenta con trabajo estable y cobertura social no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 717 (pesos setecientos diecisiete), a la Sra. Isabel Carrizo , DNI N° 12.575.444 , domiciliada en Primera Junta 373 de la ciudad de Lincoln, registrada bajo legajo N° 2.021, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2454/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. MARCOS CARLOS GERARDI DE LA CIUDAD DE DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos Marcos Gerardi referida a solventar gastos que demanda el grave problema de salud de su hijo de 2 años;

Y CONSIDERANDO:

Que el problema de salud de su hijo de 2 años es muy grave, y requiere de atención especializada, por lo cual fue derivado al Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires.

Que el mismo deberá permanecer en la ciudad de Buenos Aires para continuar con la quimioterapia, y requiere ayuda económica para alojamiento cercano al hospital, condición para que el niño haga su tratamiento ambulatorio;

Que se trata de un matrimonio joven que debe afrontar psico-físico y económicamente la situación de grave problema de su hijito, si bien cuenta con obra social y trabajo la demanda del problema supera sus posibilidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos mil doscientos), al Sr. Marcos Carlos Gerardi, DNI N° 22620122 domiciliado en Vte. Lopez 933 B° La Feria de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 295, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo de 2 años.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2455/08

DECLARANDO HUÉSPEDES DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL DR. ALFREDO SEIJO, DR. JORGE BOLPE, DRA. MARÍA ALICIA PAGOLA, DR. JORGE WALLACH Y DR. GUILLERMO MOSCATELLI

LINCOLN, 12 de noviembre de 2008

VISTO:

Que el día sábado 15 del corriente mes se realizarán las VIII Jornadas de Actualización en Infectología y Zoonosis de Interés en la Pcia. de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas ut-supra tienen como objetivo brindar capacitación a los distritos que requieren de la misma y en virtud de la trayectoria de los profesionales, constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo Expreso y declarar “Huésped de Honor”, a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Lincoln, al Dr. Alfredo Seijo, Dr. Jorge Bolpe, Dra. María Alicia Pagola, Dr. Jorge Wallach y Dr. Guillermo Moscatelli;

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto a los distinguidos visitantes.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2456/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA VIII JORNADAS DE ACTUALIZACION EN INFECTOLOGIA Y ZONOSIS DE INTERES EN LA PCIA. DE BUENOS AIRES, QUE SE REALIZARAN EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2008

VISTO:

La realización de la Jornada mencionada ut-supra;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Jornada está destinada a los profesionales médicos, médicos veterinarios, nutricionistas, bioquímicos, farmacéuticos, etc, relacionados con la detección, tratamiento y/o prevención de enfermedades transmitidas naturalmente del animal al hombre;

Que es interés de esta Secretaría continuar con las acciones de promoción y prevención en la Salud a nivel local y regional;

Que este Gobierno Municipal encuentra sumamente beneficioso continuar reforzando las acciones tendientes promover la salud de toda la población, para lo cual organiza las primeras Jornadas de Zoonosis en la ciudad de Lincoln y que a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la VIII Jornadas de Actualización en Infectología y Zoonosis de Interés en la Pcia. de Buenos Aires, a realizarse en la ciudad de Lincoln el día 15 de Noviembre del corriente año, en la que participarán Integrantes del Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires, División Zoonosis de Azul, y del Hospital de Infecciosas "F. J. Muñiz". Las mismas se llevarán a cabo en la sede de la Sociedad Rural, sito en avda. Alem 1072 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2457/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CEBALLOS PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ceballos Patricia ante la Trabajadora Social Lorena Larrousserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Ceballos Patricia, DNI. N° 22.051.104, domiciliada Pringles 880, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 889, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2458/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRIAM SANDRA DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Miriam Sandra Diaz ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Miriam Sandra Diaz, DNI. N° 20.684.539, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en el Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niños, Niñas y Adolescentes, bajo el Legajo N° 70, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2459/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. SAUL OMAR ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Saúl Omar Roldan, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. Saúl Omar Roldan, DNI N° 18583298, domiciliado en FO.NA.VI Mz12 C8, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1340, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2460/08

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ENCUENTRO REGIONAL DE INTEGRACION COMUNITARIA Y LANZAMIENTO DEL PRIMER CENTRO COMUNITARIO DE FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION PRODUCTIVA DEL PAIS.

Lincoln, 12 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

La realización de un Encuentro Regional de Integración Comunitaria y el lanzamiento del Primer Centro Comunitario de Fortalecimiento y Capacitación Productiva del país, organizado en forma conjunta por la Municipalidad de Lincoln y el Equipo Territorial Buenos Aires Interior, dependiente de la Dirección de Patrimonio Comunitario del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro contará con la presencia del Director de Patrimonio Comunitario Arq. Rubén Ferioli, el Coordinador de la Región Bs. As. Sr. Horacio Silva, e integrantes del Equipo Técnico;

Que han sido invitadas las Mesas de Gestión y los Equipos Técnicos de las localidades de Ameghino, Gral. Pinto, 9 de Julio, Rivadavia, Junín, Rojas y Alberti;

Que la jornada se realizará de la siguiente manera de 8,30 a 12,30 hs., se llevará a cabo el Encuentro Región de Integración Comunitaria y de 14,30 a 17 hs., el Lanzamiento Primer Centro Comunitario de Fortalecimiento y Capacitación Productiva del país;

Que deberán cubrir los gastos que se generen, refrigerio y otros no contemplados pero que surjan del evento en cuestión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal el Encuentro Regional de Integración Comunitaria y el lanzamiento del Primer Centro Comunitario de Fortalecimiento y Capacitación Productiva del país, ha realizarse el día 13 de noviembre del corriente año, a partir de las 8,30 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Club Español, ubicado en la calle Alvear 59 de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2461/08

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYOR COPARTICIPACION IMPOSITIVA

Lincoln, 12 de Noviembre de 2008

VISTO:

El incremento de ingresos provenientes de la Coparticipación Impositiva de Impuestos – Ley n° 10559, con relación a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que es oportuno afectar éstos ingresos a la financiación de mayores gastos en los servicios sociales de atención de familias indigentes, en lo que se refiere a gastos de manutención familiar y asistencia social;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.01.00. Coparticipación Provincial de Impuestos Ley N° 10559, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	PROGRAMA	FTE. FINAN	PARTIDA	IMPORTE
1110107000	71.00.00	110	5.1.7.0	\$ 10.000,00
1110107000	71.00.00	110	5.1.4.0	\$ 60.000,00
1110107000	01.00.00	110	2.1.1.0	\$ 30.000,00

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sría. Acción Social, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2462/08

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DEL DOCTOR AURELIO DEL FABRO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA DOCTORA MARCELA NOEMI MUNDO POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La necesidad de cubrir la licencia por vacaciones, del doctor Aurelio Del Fabro del area de neurologia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período de noventa dias que duren las vacaciones del Doctor Aurelio Del Fabro y a fin de no resentir el servicio mencionado, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 10.471, por el termino de noventa dias (90) a partir del 01/11/08 y hasta el 31/01/09, inclusive, a la medica neurologa -M.P. N°70.951- Dra. MARCELA NOEMI MUNDO -DNI N° 18.276.517 para cubrir la licencia por vacaciones otorgada al Dr Aurelio Del Fabro- quien cubrira la atención de consultorios externos como asi tambien la demanda espontanea, que surja en el Servicio de Neurologia en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2463/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ESTEBAN GRANDE DNI 23.632.744

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2.008

VISTO:

Que con fecha 14 de noviembre de 2.008; el agente municipal Grande; Esteban Hernan; presenta su renuncia a sus tareas, por motivos de indole particular.

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de renuncia presentada por el citado agente con fecha 14 de noviembre de 2.008;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase al 14 de noviembre de 2008 la renuncia presentada por el agente municipal Grande Hernan Esteban DNI N° 23.632.744-Leg. 3026

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2464/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE ZAPATERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 126 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 151 - PARCELA 15-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 Bis por la Sra. SCOTT NATALIA LORENA solicitando se habilite su comercio de ZAPATERIA sito en calle Alvear 126 - Circ. I - Sección B- Manzana 151- Parcela 15-a) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S -N° 06 del 06/02/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4190, el comercio de ZAPATERIA, ubicado en calle Alvear 126- Circ. I -Sección B- Manzana 151 - Parcela 15-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. SCOTT NATALIA LORENA - D.N.I. 27.167.580-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2465/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA Y FINANCIACION DE ARTICULOS DEL HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 999- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 167 – PARCELA 15-a) y 16 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por ELECTRONICA MEGATONE S.A. solicitando se habilite su comercio de VENTA Y FINANCIACION DE ARTICULOS DEL HOGAR sito en Avenida MASSEY 999- Circ. I –Sección B- Manzana 167 - Parcela 15-a) y 16 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra E- N° 26 del 08/11/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 97 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4084, el comercio de VENTA Y FINANCIACION DEL HOGAR, ubicado en Avenida Massey 999- Circ. I - Sección B- Manzana 167 - Parcela 15-a) y 16 de la localidad de Lincoln, perteneciente ELECTRONICA MEGATONE S.A.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2466/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE MUEBLES Y OBJETOS DE DECORACION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY Y PELLEGRINI- CIRC. I – SECCION C - MANZANA 257 – PARCELA 1- SUB-PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ELOSU OSCAR VALENTIN solicitando se habilite su comercio de VENTA DE MUEBLES Y OBJETOS DE DECORACION sito en Avenida MASSEY Y PELLEGRINI- Circ. I –Sección C- Manzana 257 - Parcela 1- Sub- Parcela 1 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra E- N° 30 del 27/08/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4203, el comercio de VENTA DE MUEBLES Y OBJETOS DE DECORACION, ubicado en Avenida Massey y Pellegrini- Circ. I -Sección C- Manzana 257 - Parcela 1 – Sub- Parcela 1 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ELOSU OSCAR Valentín D.N.I. 18.564.046-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2467/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 106 - CIRC. I- SECCION B- MANZANA 151- PARCELA 15-B DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN,14 de Noviembre 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 197 por la Sra. GREGNOLI CRISTINA LUJAN y TRANSPORTE MARI-CRIS S.R.L., solicitando cambio de titularidad de comercio rubro SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, sito en calle Alvear 106 - Circ. I - Sección B- Manzana 151 - Parcela 15-b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra T-N° 22 del 17/10/2006; (traspaso del 100% TRANSPORTE MARI- CRIS S.R.L.).-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 246 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3295, el comercio de SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, ubicado en calle Alvear 106 - Circ. I - Sección B- Manzana 151- Parcela 15-b de la localidad de Lincoln, perteneciente al TRANSPORTE MARI- CRIS S.R.L.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2468/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR MEDIO DE TELEFONO Y FAX- SERVICIO DE INTERNET Y KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 943 - CIRC. I – SECCION B - MANZANA 168 – PARCELA 12A – SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. WYLLIE ROBERTO solicitando se habilite su comercio de SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR MEDIO DE TELEFONO Y FAX- SERVICIO DE INTERNET Y KIOSCO sito en Avenida Além 943- Circ. I –Sección B- Manzana 168- Parcela 12-a)- Sub-parcela 00-02 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra W- N° 02 del 02/06/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4208, el comercio de SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR MEDIO DE TELEFONO Y FAX- SERVICIO DE INTERNET Y KIOSCO ubicado en Avenida Além 943 - Circ. I -Sección B- Manzana 168 - Parcela 12-a) Subparcela 00-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ROBERTO WYLLIE – D.N.I. 21.054.266.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2469/08

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE CARNICERIA – MERCADO Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALSINA 508 - CIRC. I – SECCION A - MANZANA 99 – PARCELA 1E – DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. REDRUELLO LILIANA MARIA solicitando se habilite su comercio de CARNICERIA- MERCADO Y DESPENSA sito en calle Alsina 508- Circ. I –Sección A- Manzana 99- Parcela 1-e) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R- N° 50 del 12/09/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4211, el comercio de CARNICERIA- MERCADO Y DESPENSA ubicado en calle Alsina 508 - Circ. I - Sección A- Manzana 99 - Parcela 1-e) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. REDRUELLO LILIANA MARIA – D.N.I. 12.575.060.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2470/08

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JORGE GASTON RAMIREZ

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2.008.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza solicitando la baja del agente Jorge Gaston Ramirez;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 12 de noviembre de 2008, la designación como Personal Temporario del señor JORGE GASTON RAMIREZ DNI N° 26.839.247- Leg. 3310, que se desempeña como chofer en la Unidad Sanitaria de Arenaza.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2471/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ADRIANA AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Adriana Augusto referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo José Luís;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital Sor Maria Ludovica, Servicio de Neurologia;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$120.(pesos ciento veinte), a la Sra. Adriana Augusto, DNI N° 23.168.845 , domiciliada en la calle Salta 321, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 314, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2472/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ELISA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Elisa Sarco ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Dos de los menores presentan problemas de salud bajo tratamiento medico, uno debe ser intervenido quirúrgicamente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Elisa Sarco, DNI. N° 26.351.732, domiciliada Valle de la Luna 378, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 723, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO 2473/08

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EL SIMPOSIO DE CAPACITACIÓN EN MANEJO DE NAPAS FREÁTICAS Y DE MATERIAS ORGÁNICAS DEL SUELO.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2008

VISTO: Que el día 14 de noviembre de 2008 se celebra en la ciudad de Lincoln un Simposio de capacitación para el manejo de napas freáticas y de materiales orgánicos del suelo, propiciado por la Asociación Argentina de la Ciencia del Suelo (AACS);

Y CONSIDERANDO:

Que los estudios del suelo cobraron significativa importancia a partir de la década de 1950 en virtud de la creación de organismos especializados en dicha materia, en el ámbito del Estado Nacional y Provincial.

Que esto respondió a una decisión política en la consideración de que el recurso suelo, resulta imprescindible para el desarrollo autosustentable de nuestro país y que el mismo debía ser materia de preocupación constante por las autoridades públicas, en su protección y promoción.

Que a raíz de tal impronta se incrementó el número de profesionales universitarios dedicados a esta disciplina, creándose el Instituto de Suelos y Agrotecnia que se incorporó a la Sociedad Internacional de la Ciencia del Suelo.

Que a partir del año 1960 se crea la actual Asociación Argentina de la Ciencia del Suelo cuya misión es la de estimular el desarrollo de los conocimientos que atañen a dicha materia a través de la organización de Congresos Científicos, de la constitución de Comités de Trabajo, en la preparación de publicaciones de información científica y en el fomento de relaciones entre las entidades afines del país y del extranjero.

Que la tarea más importante de la Asociación ha sido la realización de Congresos de Suelos que han contado con la participación de profesionales nacionales y extranjeros del más alto nivel.

Que resulta un orgullo para la ciudad de Lincoln el desarrollo de esta actividad académica y que el Gobierno Comunal debe promoverla y reconocerla, toda vez que participa de aquella idea originaria de considerar que los estudios integrales y especiales referidos al suelo garantizan el desarrollo productivo de nuestro país y permiten a las futuras generaciones que el recurso natural en cuestión no se deteriore ni se agote de manera irracional por un uso meramente económico, que desconozca la trascendencia y utilidad de su protección.

Que la realización de dichas jornadas, originaran gastos de alojamiento, locución, catering, traslado, publicidad y todo otro relacionado con el desarrollo de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Público Municipal el simposio de capacitación en manejo de napas freáticas y de materias orgánicas del suelo que se desarrolla en Lincoln el día 14 de noviembre de 2008 auspiciado por la Asociación Argentina de la Ciencia del Suelo.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que se originen por lo dispuesto en el artículo 1º del presente, se imputarán a los programas y partidas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización de la misma

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, a los organizadores del evento, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2474/08

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. CHRISTIAN MATIAS VERONELLI A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de prensa y difusión, producciones periodísticas de actos de gobierno, armado de gacetillas para la página de internet del Gobierno Municipal y su envío a los medios de comunicación, actividades de relevamiento de las funciones realizadas por las distintas áreas de la Municipalidad y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico.

Que el Sr. Christian Veronelli reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Sr. Christian Matías Veronelli, D.N.I. N° 25.696.877, para cumplir las funciones de prensa y difusión y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción , Programa, Actividad, Partida, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/11/08.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2475/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. ZULMA ELIZABETH SEIRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulma Elizabeth Seira ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140) a la Sra. Zulma Elizabeth Seira, DNI. N° 17.190.185, domiciliada Brio. Plan 100 C. 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°1600, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2476/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2477/08

OTORGANDO SUBSIDIOS A COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los Asociados a las Cooperativas de Trabajo : Unión y Trabajo de Lincoln, y El Hornero de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud será destinada a cubrir gastos de organización contable, y seguros de los asociados;

Que estas cooperativas están integradas por personas carentes de recursos, que el único ingreso proviene del trabajo cooperativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorganse Subsidios a las cooperativas que se detallan a continuación, de acuerdo a los montos que se detallan:

<u>Cooperativa</u>	<u>N° de Matrícula</u>	<u>Importe</u>
Unión y Trabajo de Lincoln	15076	\$ 391.-
El Hornero de Lincoln	15077	\$ 391.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados las Cooperativas, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.7.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las cooperativas, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2478/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA EDITH RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Edith Ramos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Laura Edith Ramos, DNI. N° 26.162.745, domiciliada S. Juan 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6146, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2479/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. EVELINA PAOLUCCI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Evelina Paolucci ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Evelina Paolucci, DNI. N° 33.798.824, domiciliada Arenales 446, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6089, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2480/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. FANNI MALVASSORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fanni Malvassora ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Fanni Malvassora, DNI. N° 34.214.189, domiciliada en Viamonte 842, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 416, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2481/08

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), A LA COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2009

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2008

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Comisión Carnaval de Lincoln 2009;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Comisión Carnaval de Lincoln 2009;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un subsidio de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil), a la COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2009.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2009 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2482/08

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES DE LA CUADRILLA DE CLOACAS

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2008.-

VISTO:

Las obras dispuestas para el año 2008 para la ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria;

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en la ampliación de las redes colectoras de efluentes cloacales y red domiciliaria, para posibilitar las futuras conexiones domiciliarias;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de proyección y ejecución;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con un total de 200 metros de red domiciliaria y 500 metros de red de agua;

- **RED DOMICILIARIA:**

- Los Aromos (entre Acc. G. Tuñón y Moreno) – 1 cuadra
- Hna. Fioretta (entre Rawson y Ituzaingo) – 2 cuabras

- **RED DE AGUA:**

- Hna. Fioretta (entre Rawson y Ituzaingo) – 1 cuadra
- Balcarce (entre F. Ancalu y Calle S/Nombre, B. E. Perón) -1 cuadra
- N. Ancalu (entre Balcarce y Gutiérrez) -3 cuadra

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red Cloaca y Agua	Total
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	\$0,85x400mts.-	\$340.-
704	DI LORENZO MIGUEL	10855471	\$0,75x700mts.-	\$525.-
2316	BADANO VICTOR	22680514	\$0,75x300mts.-	\$225.-
2855	TREJO DANIEL	12575330	\$0,75x300mts.-	\$225.-
			Total General.:	<u>\$1.315,00.-</u>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará en la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2483/08

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 2927/07.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2008

VISTO:

El Decreto N° 2927/07 mediante el cual se otorga habilitación definitiva al comercio de Camaleonti Mariano;

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de dicho decreto se ha incurrido en un error al consignar la altura de la calle en que se ubica dicho comercio, debiéndose por lo tanto modificar la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2927/07 el que quedará redactado de la siguiente manera :

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de TALLER MECANICO DE AUTOMÓVILES, sito en calle V. SANSFIELD 434 - Circ.I -Sección C - Manzana 252 - Parcela 2k, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. CAMALEONTI MARIANO ALFREDO - DNI 25.406.854.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Habilitaciones egístrese y Archívese.

DECRETO N° 2484/08

DISPONIENDO ACEPTAR AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE, LA DONACION AL MUNICIPIO DE LINCOLN DE DOS LOTES DE TERRENOS

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2008

VISTO:

La donación al Municipio de Lincoln de dos lotes de terreno, efectuada por el Señor Raúl Alberto Ortiz;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester la incorporación al patrimonio Municipal, de los bienes donados;

Que por el mismo motivo, es necesario efectuar el reconocimiento al gesto del Señor Raúl Alberto Ortiz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase Ad-referendum del Concejo Deliberante, la donación de dos lotes de terreno, efectuada por el Señor Raul Alberto Ortiz: I.- Dos lotes de terreno, ubicados en el Partido de Lincoln a inmediaciones de la estación Bayauca del Ferrocarril D. Faustino Sarmiento, los que se designan con los números UNO y DOS de la Manzana C y que según plano se señalan como Parcelas DOS y TRES de la Manzana 55, II.- un lote ubicado en inmediaciones de la estación Bayauca del Ferrocarril Oeste designado con el ,número TRES de la manzana letra "C". Incorporase como Anexo I del presente Decreto la escritura NUMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO.-DONACION: ALBERTO ORTIZ A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN pasada ante el escribano Roberto Ernesto Cirigliano. Notario Titular del Registro de Contratos Públicos número I del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que surjan del presente se imputaran a los programas y partidas que correspondan del presupuesto vigente – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Concejo Deliberante, Privada, Sub secretaria Legal y Tecnica, Catastro, Tierras. Publíquese. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2485/08

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUESTO CAMINERO EN INMEDIACIONES DE LA ROTONDA DE ACCESO A LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2008

VISTO:

Que es necesario la realización de obras que sirvan a la comunidad para realizar un adecuado control vial en las rutas de acceso a la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con un predio acorde al destino a los fines perseguidos;

Que la creación puesto caminero es de vital importancia para la seguridad de los habitantes del Partido de Lincoln, así como de los usuarios de la ruta nacional 188 y provincial 50 del mismo modo se aplica a los bienes y mercancías en tránsito por dichas vías;

Que en virtud de los expuesto precedentemente, se dispone la construcción de un puesto destinado a la seguridad vial:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal la construcción de un Puesto Caminero en inmediaciones de la rotonda de acceso a Lincoln.-

ARTICULO 2°: Dispónese solventar las erogaciones que demande la construcción, equipamiento y puesta en funciones del mencionado destacamento.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de los Artículos 1° y 2° del presente Decreto se imputarán a las partidas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen intervención en el funcionamiento de dicho centro.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Prensa, Secretaria de Obras Públicas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2486/08

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINAS DEL PATRONATO DE LIBERADOS Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2008

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen las Oficinas del Patronato de Liberados y de Defensa del Consumidor;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, respecto del local identificado como Nro. 13, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2487/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 583 A LA SRA. MARIELA GALIZIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mariela Galizio referida a solventar gastos por problemas de Salud de su padre Dante Galizio;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un adulto mayor internado en estado grave en la UTI del Hospital Municipal de Lincoln, y debe realizarse estudio de alta complejidad, su estado no permite el traslado, y deben concurrir al nosocomio los profesionales médicos Dr. García y Dr. Spotolla desde la ciudad de Junín;

Que el paciente no cuenta con trabajo estable, y tanto él como el grupo familiar carecen de recursos económicos para solventar los gastos que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 583 (pesos quinientos ochenta y tres), a la Sra. Mariela Galizio, DNI N° 22680667, domiciliada en calle Huergo y Tiseyra, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 313 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su padre.-

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2488/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SRA. ANTONELLA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Antonella Britos referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Thiago;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Thiago se encuentra internado en el Hospital Municipal, posee problemas cardiológicos y fue derivado por la Dra. Cecilia Díaz del Servicio de Pediatría de dicho Hospital ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de interconsulta, ECG y Ecocardiograma Doppler color , con Cardióloga Pediátrica

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 270(pesos doscientos setenta), a la Sra. Antonella Britos, DNI N° 34.214.228, domiciliada en calle Martín Irigoyen 1651, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 312, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2489/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GRISELDA BUSTAMANTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Noviembre del 2008

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Griselda Bustamante referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de interconsulta con cardióloga pediatra, derivado del Hospital Municipal por la Dra. Graciela Álvarez.-

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 50 (pesos cincuenta), a la Sra. Griselda Bustamante DNI N° 28.714.960 , domiciliada en la calle Salta 359, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 276, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2490/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. TEOFILO ADALBERTO PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2008

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Teofilo Adalberto Piñero, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con escasos recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Teofilo Adalberto Piñero, DNI N° 05.049.709, domiciliado en V. Tedin 1951, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2228, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2491/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 345,98 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos trescientos cuarenta y cinco con noventa y ocho ctvs. (\$ 345,98) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 345,98
------------	---------	-----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2492/08

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 298,35 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2008.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos doscientos noventa y ocho con ochenta y cinco ctvs. (\$ 298,85) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 298,35
------------	---------	-----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2493/08

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DOCTORA VERONICA INES CALLES DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2.008.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Veronica Ines Calles Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como medica pediatra del Hospital Municipal Dr Ruben Miravalle de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la doctora Veronica Ines Calles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia con efecto retroactivo al 23 de septiembre de 2008 presentada por la agente municipal VERONICA INES CALLES -DNI N° 23.620.032-Leg. 3490/1 que se desempeña como medica en el Hospital Municipal Dr Ruben Miravalle de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2494/08

DISPONIENDO, POR UNICA VEZ, LA REALIZACIÓN DE DESCUENTOS NO OBLIGATORIOS, CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE SALUD PUBLICA, SOBRE HABERES DE LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 18 Noviembre de 2.008.

VISTO:

La solicitud enviada al Sr. Intendente por el Sr. Gerente del Sindicato de Salud Publica con fecha del 24 de Octubre de 2008.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2817/07 dispuso suspender la realización de descuentos no obligatorios sobre haberes de los agentes municipales y limitando los ya existentes.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Gerente del Sindicato de Salud Publica, agentes municipales afiliados a dicha entidad habrian tomado creditos en los meses de Septiembre y Octubre del año 2007, resultando, a luz del Decreto mencionado. Infructuoso el cobro de los mismos.

Que corresponde se de cumplimiento a las retenciones solicitadas por el Sindicato en cuestion, toda vez que la causa de los creditos a los que accedieron los empleados municipales data de fecha anterior a la entrada en vigencia del Decreto 2817/07 y que en consecuencia de ello, la normativa en cuestion no tiene efectos retroactivos, debiendo hacerse lugar a la petición solicitada.

Que en consecuencia y por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer el descuento en forma extraordinaria, por unica vez, sobre los haberes de los agentes municipales que contrajeron una deuda en cuotas, en los meses de Septiembre y Octubre del año 2007, con el Sindicato de Salud Publica.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 18 DE NOVIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2495/08

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA GRISELDA ELBA BANEGAS QUE DESARROLLARA TAREAS EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2008

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para desarrollar tareas en la Biblioteca Municipal Domingo Faustino Sarmiento.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir con dicha tarea, es necesario designar este agente en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GRISELDA ELBA BANEGAS DNI N° 16.603.277 con retroactividad al 10/11/08 y hasta el 31/12/08 quien desarrollara tareas en la Biblioteca Municipal Domingo Faustino Sarmiento .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 19 DE NOVIEMBRE DE 2008.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2496/08

DANDO DE BAJA POR ABANDONO DE TRABAJO AL AGENTE COTELO OMAR ALBERTO

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2.008

VISTO:

EL EXPÈDIENTE Nro. 4065-0087;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la Cédula diligenciada en fecha 12/11/08, que obra a fs. 02, se ha cumplido con la notificación fehaciente prescripta por el art. 65 de la Ordenanza General 267, que regla el Procedimiento Administrativo Municipal;

Que se han vencido los plazos intimatorios cursados al Agente Omar Alberto Cotelo;

Que el mencionado Agente, ha hecho silencio a la intimación cursada, por lo tanto no se ha reintegrado a sus tareas habituales, así como tampoco ha justificado valedera y fehacientemente sus inasistencias laborales;

Que en fecha 14 de Noviembre el Director General de Personal ha remitido al Agente de referencia, Carta Documento N° CD 97065899 5, constando en estos actuados el correspondiente aviso de retorno, no habiendo sido la misma respondida.

Que en consecuencia y por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 19 DE NOVIEMBRE de 2008, al AGENTE , COTELO OMAR ALBERTO -DNI N° 13.209.099 - Leg. 807, DE ACUERDO AL ARTICULO 65 DE LA LEY 11757

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, , Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 19 DE NOVIEMBRE DE 2008.